República De Colombia

Departamento Norte de Santander
Juzgado Octavo Civil Municipal
Distrito Judicial de Cúcuta

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54 001 40 03 008 2001 00398 00
DEMANDANTE: HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL GRAMALOTE
NIT. 890.503.284-3
DEMANDADO: SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES LTDA. M.I.S.
NIT. 800.033.296-7

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud de entrega de depósitos judiciales vista a folio 001, se considera del caso que se debe acceder a ello por ser procedente, toda vez que mediante auto de fecha 30 de octubre de 2014 se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito; por lo tanto, **SE ORDENA ENTREGAR A LA PARTE DEMANDADA** la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($35.485.460,82)** por concepto de depósitos judiciales consignados a nombre de la presente ejecución a la fecha; **los cuales deben efectuarse a nombre del doctor RONALD ORLANDO PEREZ GOMEZ CC 91.508.793:**

NUMERO DE TÍTULO	FECHA	VALOR
451010000239808	13/07/2007	$35.485.460,82
TOTAL		**$35.485.460,82**

Por Secretaría procédase a efectuar los depósitos judiciales aquí ordenados una vez quede ejecutoriado el presente proveído y verificado que no existan remanentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

nxr

Firmado Por:

Edward Heriberto Mendoza Bautista

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbd6330a64664dc6d9d0cf209b70b05d6f8d3840eae2854afd847a91b5ada8d0**

Documento generado en 23/03/2023 04:30:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República De Colombia

Departamento Norte de Santander
Juzgado Octavo Civil Municipal
Distrito Judicial de Cúcuta

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54 001 40 03 008 2010 00745 00
DEMANDANTE: FARIDE VEGA PARADA CC 60.303.213
DEMANDADO: MARLENY ORTEGA ALVAREZ CC 60.343.004

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Respecto de la solicitud vista a folio que antecede, este despacho dispone informar que los títulos judiciales fueron ordenados para pago a la señora **FARIDE VEGA PARADA CC 60.303.213,** tal y como se observa en autos y formatos DJ04 que reposan en el expediente digital.

Por lo anterior, y de no haber efectuado el cobro de los nombrados depósitos, la demandante deberá hacerlo directamente en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 25 de enero de 2023, se decretó el desistimiento tácito del presente proceso, procede el despacho a **DECRETAR** el desglose del título de acuerdo a los dispuesto en el artículo 116 del CGP, previo el pago de las expensas necesarias para ello, dejándose las constancias pertinentes sobre tales hechos. **El desglose del título será entregado a la parte demandante.**

De la misma manera y en vista que en el mencionado auto de terminación no se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas, este Despacho considera procedente ordenar el **LEVANTAMIENTO INMEDIATO DE LA ORDEN DE EMBARGO Y RETENCIÓN** del salario que devenga la demandada señora **MARLENY ORTEGA ALVAREZ CC 60.343.004** como docente en la Institución Educativa el Rodeo, dependiente de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**.

Para lo anterior, **REMÍTASELE** copia del presente proveído como **AUTO-OFICIO** de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 del CGP a **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, para que procedan a realizar el levantamiento de la orden de

embargo y retención ordenada mediante oficio No. 3360 de fecha 15 de diciembre de 2010.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

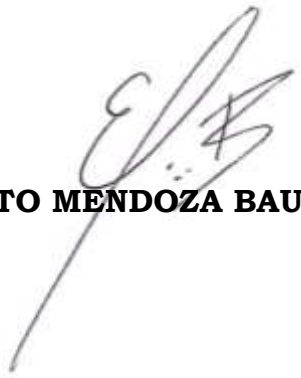

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

nxr

Firmado Por:
Edward Heriberto Mendoza Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 249c7965fd560853af605b6b9b34c06627ed8b2aceef7c505c853c34c2b1667c
Documento generado en 23/03/2023 04:30:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República De Colombia

Departamento Norte de Santander
Juzgado Octavo Civil Municipal
Distrito Judicial de Cúcuta

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40-03-008-2011-00674-00
DEMANDANTE: RENTABIEN S.A. NIT.
DEMANDADO: LUIS ALBERTO CARDENAS HERNANDEZ CC 13.501.301
ENRIQUE SUAREZ CC 13.268.711
HECTOR PEDROZO QUERRUB CC 13.887.953

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la solicitud de levantamiento de medida allegada por el señor **JORGE ISAAC VERDUGO ZAMBRANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.636.894, en la cual manifiesta que en su cuenta del **BANCO BBVA** le aparece inscrito un embargo a nombre del presente proceso, dispone el Despacho **ACLARAR** a dicha entidad bancaria que el solicitante señor **JORGE ISAAC VERDUGO ZAMBRANO CC 8.636.894**, no hace parte del presente proceso y que, además, el mismo se dio por terminado mediante auto de fecha 16 de febrero de 2015 en cual se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas. **REMÍTASELE** copia del presente proveído como **AUTO-OFICIO** de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 del CGP al **BANCO BBVA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

nxr

Firmado Por:
Edward Heriberto Mendoza Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a19577b43a234e385074c6b07edb5871b3f2c61afc9d7f40e4296e602038dee**
Documento generado en 23/03/2023 04:30:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República De Colombia

Departamento Norte de Santander
Juzgado Octavo Civil Municipal
Distrito Judicial de Cúcuta

PROCESO: EJECUTIVO PREVIAS
RADICADO: 54-001-40-22-008-2016-00229-00
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1
DEMANDADO: JAIDER YOVANNI GOMEZ CASTILLO CC 1.122.124.899

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud de desglose vista a folio que antecede, y, en vista del pago de las expensas necesarias para ello, procede el despacho a **DECRETAR** el desglose del título de acuerdo a los dispuesto en el artículo 116 del CGP, dejándose las constancias pertinentes sobre tales hechos. **El desglose del título será entregado a la parte demandante.**

Ahora bien, teniendo en cuenta que a través de auto de fecha 25 de enero de 2023 se decretó la terminación por desistimiento tácito del presente proceso, no obstante, no se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas, este Despacho considera procedente ordenar el **LEVANTAMIENTO INMEDIATO DE LA ORDEN DE EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros depositados en cuentas de ahorro, CDT, o cualquier otro título bancario o producto financiero que posea el demandado **JAIDER YOVANNI GOMEZ CASTILLO CC 1.122.124.899**en los bancos: **BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., BANCO CORPBANCA BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA, BANCO POPULAR, BBVA COLOMBIA S.A. Y CITIBANK.**

Para lo anterior, **REMÍTASELE** copia del presente proveído como **AUTO-OFICIO** de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 del CGP a las nombradas entidades bancarias, para que procedan a realizar el levantamiento de la orden de embargo y retención ordenada mediante circular No.49 de fecha 13 de abril de 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

nxr

Firmado Por:
Edward Heriberto Mendoza Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0497b24d9de71b2db707c4bd31c03faca6a3defed8117cafc797a5f07a49adfc**
Documento generado en 23/03/2023 04:30:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República De Colombia

Departamento Norte de Santander
Juzgado Octavo Civil Municipal
Distrito Judicial de Cúcuta

PROCESO: EJECUTIVO PREVIAS
RADICADO: 54-001-40-03-008-2018-00412-00
DEMANDANTE: RENTAMAS SAS NIT. 890.503.383-4
DEMANDADO: MARIA ELISABETH RAMIREZ RIVEROS CC 60.351.465
BELKIS ZULAY CUELLO UNIBIO CC 60.395.069
JAIME HUMBERTO REYES SANCHEZ CC 17.267.193

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, visto a folio 016 del C2, en el cual informa que se cometió un error en el auto de terminación de fecha 18 de febrero de 2019, toda vez que en los numerales SEGUNDO y TERCERO, se ordenó el levantamiento de la medida sobre el mismo número de matrícula es decir sobre el **260-286082**, y, una vez revisado el proceso, dispone el despacho **DEJAR SIN EFECTOS** el **NUMERAL TERCERO** del mencionado auto. En atención a que el numeral TERCERO se dio establecer el levantamiento de la matricula inmobiliaria 260-200039.

Es de aclarar, que no se hace necesario ordenar el levantamiento de la medida decretada sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. **260-200039** de propiedad de la demandada **MARIA ELISABETH RAMIREZ RIVEROS CC 60.351.465,** toda vez que dicha medida no inscrita o materializada, no reposando prueba dentro del plenario, adicional a ello se puede observar que se encuentra inscrito un embargo en proceso que cursa en el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA.**

Asimismo, resulta pertinente advertir que, el resto de lo decidido en el mencionado auto continúa totalmente incólume.

Finalmente, esta unidad judicial ordena que, por **SECRETARÍA**, de manera inmediata se rehagan los oficios de levantamiento de las medidas

decretado en auto de fecha 18 de febrero de 2019, teniendo en cuenta lo aquí decidido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

nxr

Firmado Por:
Edward Heriberto Mendoza Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ac08a670d29cb6b20d7673fd142316a3e3bdbf15beadf59321845cd2a82814c
Documento generado en 23/03/2023 04:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República De Colombia

Departamento Norte de Santander
Juzgado Octavo Civil Municipal
Distrito Judicial de Cúcuta

PROCESO: PERTENENCIA – SIN SENTENCIA
RADICADO: 54 001 40 03 008 2018 00735 00
DEMANDANTE: IRMA MARTINEZ GOMEZ CC 60.295.219
DEMANDADO: MARIA ERNESTINA CARDENAS CC 37.259.438

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Previo a fijar fecha para audiencia, y, teniendo en cuenta el dictamen pericial allegado por el auxiliar de la justicia LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, visto a folio 011, **SE ORDENA CORRER TRASLADO** a dicha experticia por un término de **3 DÍAS** tal como lo dispone el artículo 228 del CGP, con el fin de que las partes se pronuncien frente al mismo si así lo consideran.

Para lo anterior, se advierte que el trabajo pericial reseñado anteriormente será publicitado por estado junto con el presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

NXR

Firmado Por:

Edward Heriberto Mendoza Bautista

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd4492bc41f4f1b55dbf9705130c1a15a80a97c6d18abd184b5c2b296d91df57**

Documento generado en 23/03/2023 04:30:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PERITAJE PROCESO SAN MARTIN PERTENENCIA : 5400140003008 - 2018-00735

luis antonio barriga vergel <anton.barry@hotmail.com>

Jue 10/06/2021 10:01 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5 archivos adjuntos (28 MB)

PERITAJE VIVIENDA SAN MARTIN P. PERTENENCIA.pdf; plano inmueble San martin.pdf; copias de la idoneidad del perito 1.pdf; copias de idoneidad No 2.pdf; AVAL-13256959-20210601.pdf;

CORDIAL SALUDO
ESTOY ANEXANDO DICTAMEN PERICIAL DEL PROCESO: 5400140003008 - 2018-00735
ING LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

L U I S A N T O N I O B A R R I G A V E R G E L

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS- REGISTRO RAA-ANA

Cúcuta, 10 de junio de 2021

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA
L.C.

_____

RADICADO: 5400140003008 - 2018-00735
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: IRMA MARTINEZ GOMEZ CC 60.295.219
DEMANDADOS: MARIA ERNESTINA CARDENAS
E INDETERMINADOS

Honorable Juez:

La presente es con el fin de hacer llegar a Ud. Dictamen pericial del proceso de la referencia, de la siguiente manera

1 – MEMORIA DESCRIPTIVA

Propósito del avaluó:

1-Identificación del Inmueble por su ubicación Cabida y Linderos, mejoras existentes y tiempo de realizadas, Destinación, Explotación y demás puntos que interesen al proceso.

2- Área o extensión superficial del inmueble, personas que viven allí. ubicación de acuerdo a coordenadas Geográficas.

L U I S A N T O N I O B A R R I G A V E R G E L

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS- REGISTRO RAA-ANA

1- Identificación del Inmueble por su ubicación Cabida y Linderos.

Dirección: Calle 8 No 12-33, manzana 7 lote29 Barrio San Martin II Etapa de la Ciudad de Cúcuta, Norte de Santander.

Vecindario: Zona urbana, destino residencial.

Vías de acceso: Las vías de acceso principales con Pavimento de Asfalto.

Trasporte: Buen Servicio de trasporte Urbano y Colectivo.

Servicios Públicos: Cuenta con Acueducto, Electricidad., Alcantarillado.

FACHADA DEL INMUEBLE – VALLA DE PROCESO DE PERTENENCIA

Calle 1N No 11E-94 Quinta Oriental 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com 22 Años de Experiencia

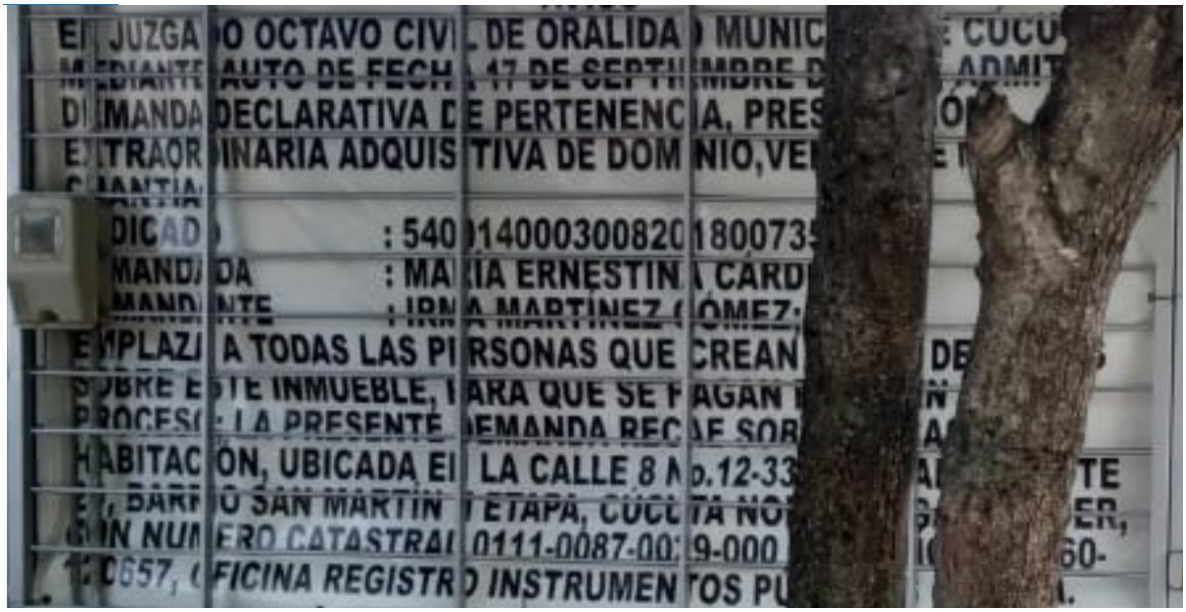

2-TITULOS DEL INMUEBLE

Matricula inmobiliaria: 260- 120657

Cedula catastral: 0111- 0087- 0029-000

Escritura Pública No 197 de 25-Junio-1997 Notaria de Villa del rosario

PROPIETARIA: MARIA ERNESTINA CARDENAS CC 37.259.438

Estrato 3 urbano, destino habitacional

Fecha de visita inspección judicial al inmueble: 03-06-2021

Fecha de entrega del informe: 10-06-2021

RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL 2021:

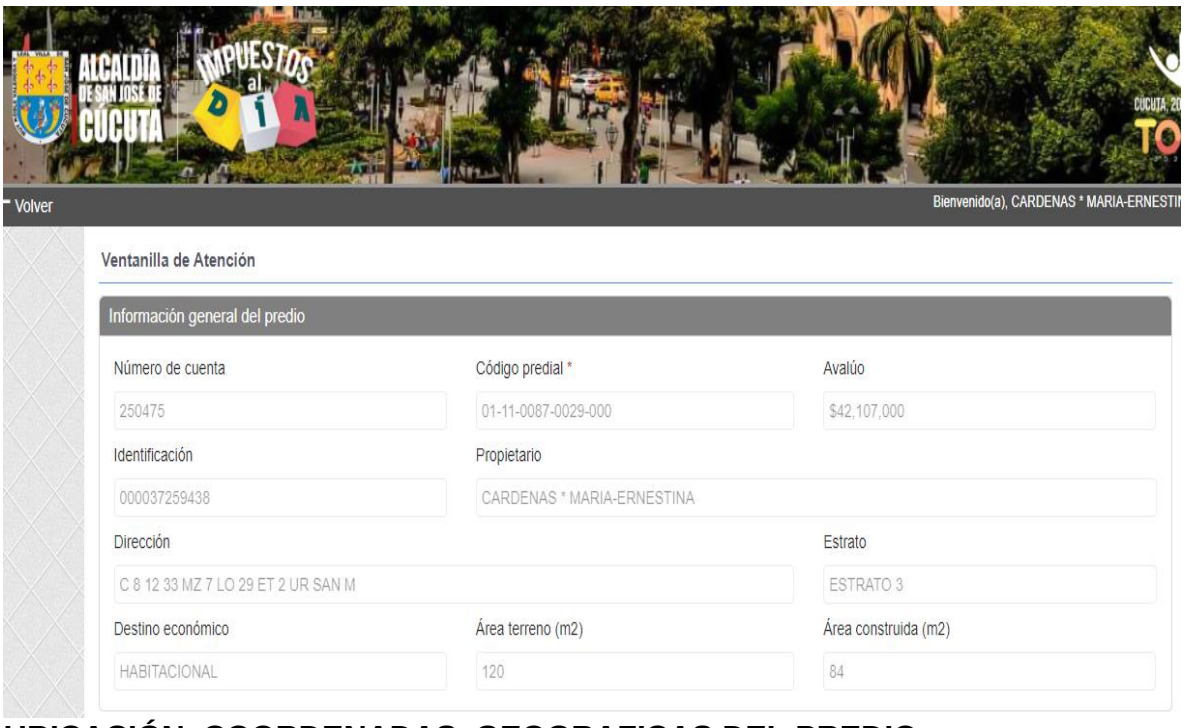

UBICACIÓN, COORDENADAS GEOGRAFICAS DEL PREDIO :
7” 54 23.86 N y 72” 28 05.17 O BARRIO SAN MARTIN CALLE 8 No 12-33

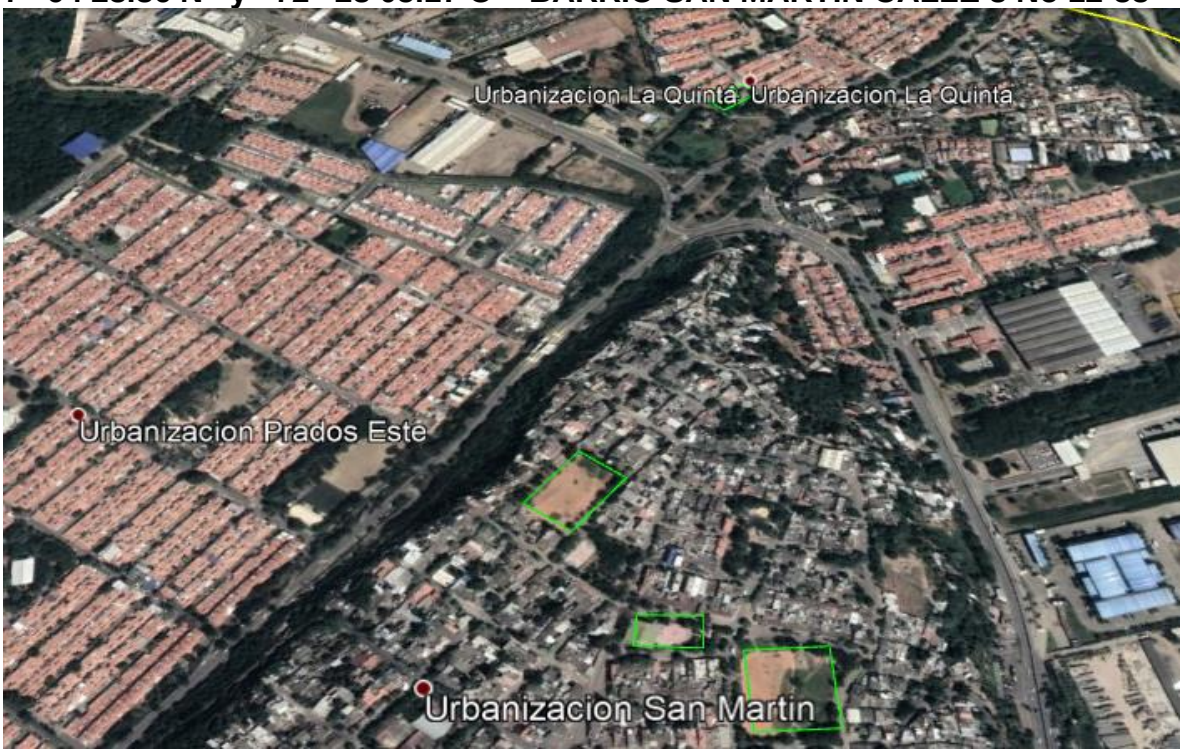

L U I S A N T O N I O B A R R I G A V E R G E L

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS- REGISTRO RAA-ANA

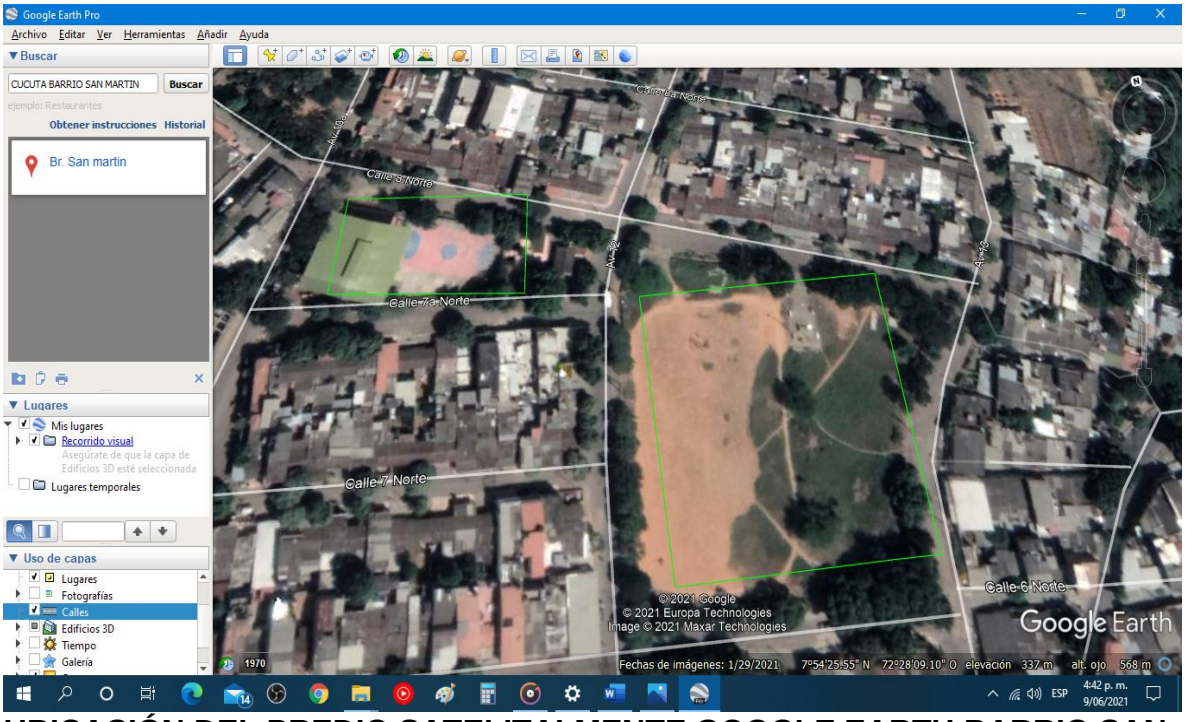

UBICACIÓN DEL PREDIO SATELITALMENTE GOOGLE EARTH BARRIO SAN MARTIN CALLE 8 No 12-33 PREDIO FRENTE A LA CANCHA DE FUTBOL.

Calle 1N No 11E-94 Quinta Oriental 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com 22 Años de Experiencia

CALLE 8 No 12-33

3- DETERMINACION FISICA:

LINDEROS DEL LOTE SEGÚN ESCRITURA

NORTE: En 6.00. mts con el Lote no 6 de la misma manzana.

SUR: En 6.00 mts con la calle 8

ORIENTE: En una extensión de 20.00mts con El lote No 28 de la misma Manzana

OCCIDENTE: En una extensión de 20.00 metros. Con el lote 30 de la misma manzana.

L U I S A N T O N I O B A R R I G A V E R G E L

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS- REGISTRO RAA-ANA

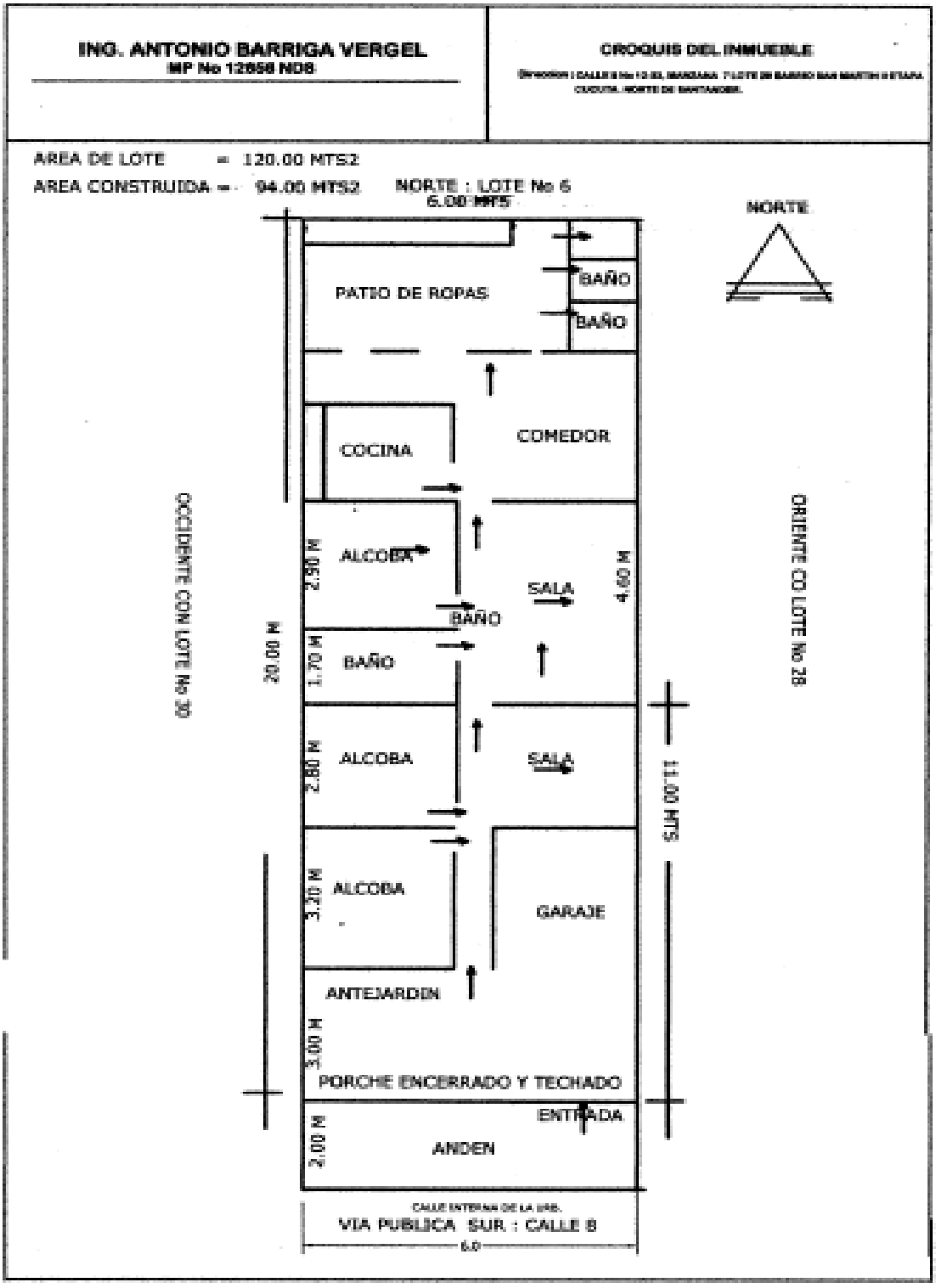

T

Calle 1N No 11E-94 Quinta Oriental 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com 22 Años de Experiencia

L U I S A N T O N I O B A R R I G A V E R G E L

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS- REGISTRO RAA-ANA

TOPOGRAFIA: plana de forma rectangular

CUADRO DE AREAS:

Área o extensión superficial del Lote de Terreno **=** 120.00 mts2

Área Construida: (según Recibo Predial (IGAG) = 84.00 metros2
Área libre 36.00 mts Escritura P.

NOTA: EL AREA CONSTRUIDA VARIA YA QUE SE EFECTUARON MODIFICACIONES Y AMPLIACION AL INMUEBLE.

Área Construida medida en el sitio ver plano = 94.00 metros2

Foto por Google Earth, del año 2013 encontramos esta foto de la vivienda, calle 8 No 12-33 en estas condiciones sin porche observe los dos árboles que actualmente están frente a la valla del proceso de pertenencia.

Calle 1N No 11E-94 Quinta Oriental 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com 22 Años de Experiencia

L U I S A N T O N I O B A R R I G A V E R G E L

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS- REGISTRO RAA-ANA

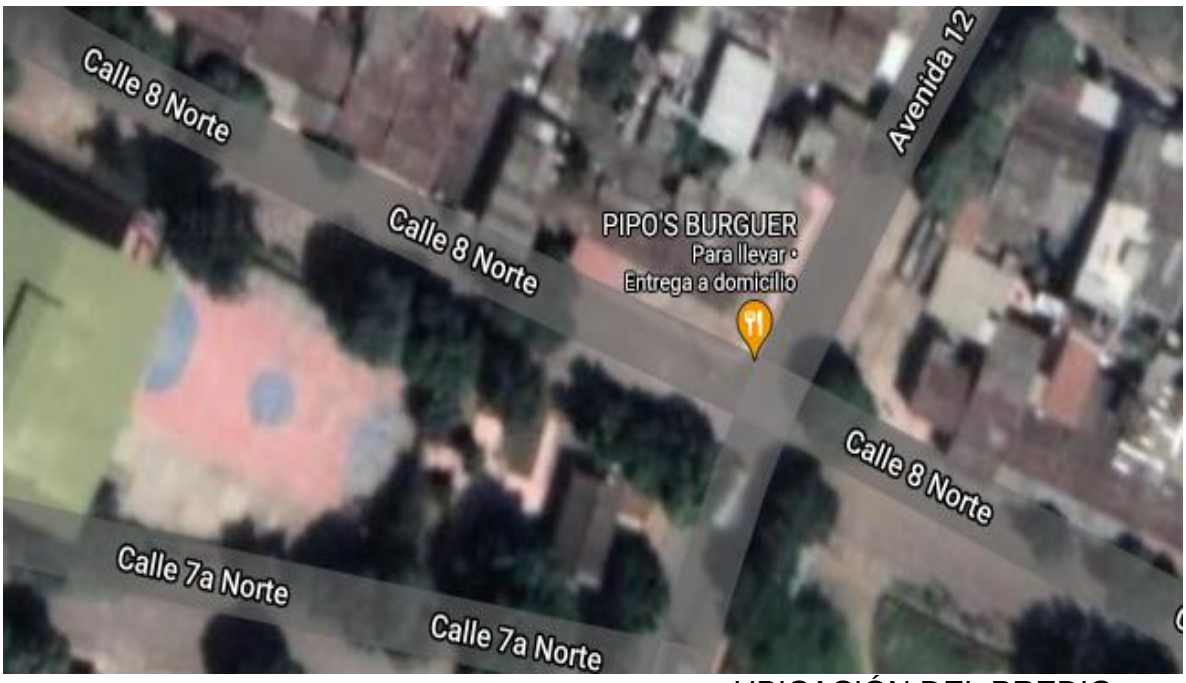

UBICACIÓN DEL PREDIO

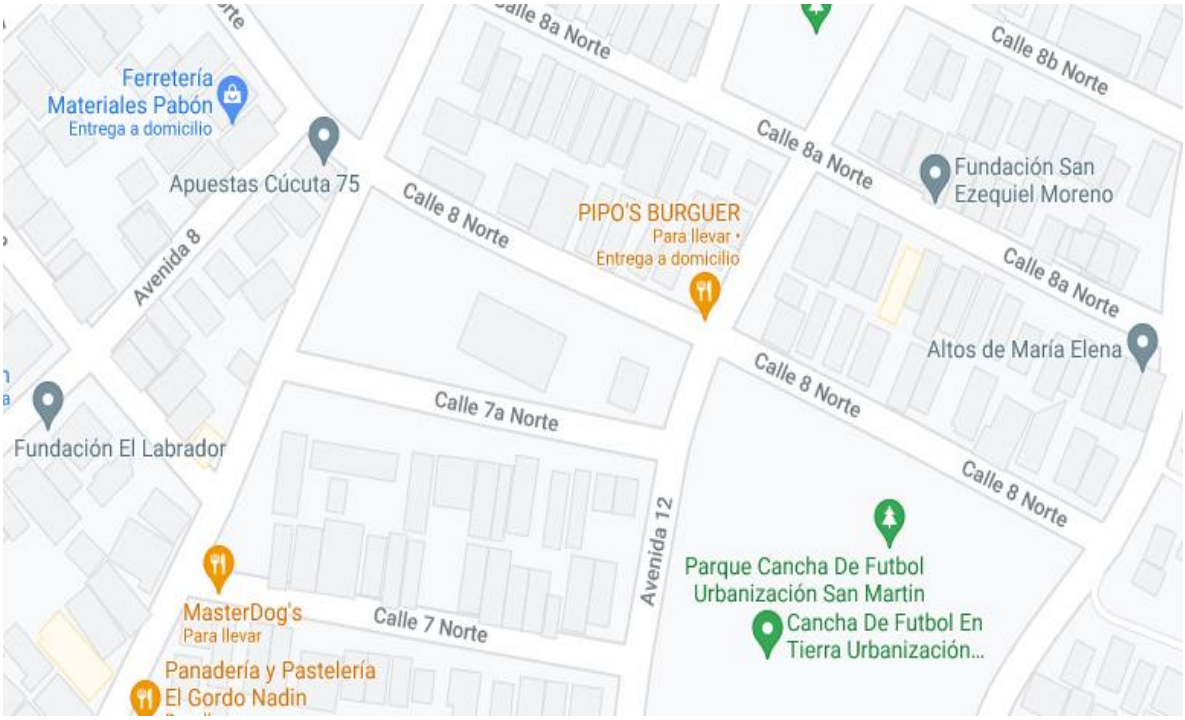

BARRIO SAN MARTIN CALLE 8 No 12-33 PREDIO FRENTE A LA CANCHA DE FUTBOL SE UBICA EL INMUEBLE DE LA REFERENCIA. GOOGLE MAP

Calle 1N No 11E-94 Quinta Oriental 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com 22 Años de Experiencia

Avaluó Catastral = $ 42.107.000 = para el año 2021

4- DESCRIPCION DEL INMUEBLE

.

DETALLES DE LA CONSTRUCCION:

Dentro del Lote existe una vivienda, allí vive la Demandante, atendió la Diligencia de inspección técnica y judicial, inmueble con un área construida conformada por una casa y se utiliza para vivienda, como se describe con pisos en la entrada de cemento y tableta de gres en el andén e internamente en gres, tableta de cemento, y pisos en cerámica, en la entrada, un porche, techado con laminas plásticas, y en muros pañetados y pintados, enrrejado, en la entrada antejardín y un garaje, puertas ventana metálicas, muros en ladrillo pañetados, estucados y pintados, los baños enchapados en cerámica, así como la cocina, sala en tableta de cerámica, cubierta Eternit y cercha metalica, sala comedor cocina y tres alcobas, se encuentra en buen estado de mantenimiento y conservación es de construcción remodelada y ampliada por etapas unas recientes y otras más de 10 años, aproximadamente. Se anexa plano, fotografías del inmueble.

Según la demandante **remodelo y construyo** la vivienda en un 40% donde antes existía un patio en tierra, construyo una habitación, cocina, un comedor, baños en la parte posterior con cubierta en Eternit, cercha metálica, pisos en cerámica y tableta de gres y algunos pisos en la entrada, puerta y ventanas metálicas, encerramiento y porche en la entrada y mantenimiento y conservación en buen estado de la vivienda con mantenimientos, arreglo de closet, pañetes de paredes internas y fachada, nueva cocina con su mesón y lavaplatos, baños con sus accesorios cambio de tubería e instalaciones eléctricas, pisos de la parte posterior que antes eran en tierra. Arreglo de puertas y ventanas y mantenimiento de la misma como es la pintura.

CONFORMACION DEL INMUEBLE

Anden, Porche con Antejardín y garaje, sala, comedor, Cocina, tres alcobas, patio de ropas, dos Baños externos, y un patio de ropas, lavadero, tanque aéreo de agua, anexo plano y fotos del inmueble

5-ASPECTO ECONOMICO

Utilización Económica Actual: Vivienda.

Actualidad edificadora de la Zona: no se observo

6- CONSIDERACIONES

Ubicación del inmueble **:** Buena

Calidad de la Construcción: Buena

Valorización de la Zona : Buena

Estado de Conservación : Bueno

Antigüedad de la construcción = mejoras y reformas con más de 10 años de construidas y otras recientes, en la inspección judicial nos atendió la Señora demandante anteriormente nombrada y que viven allí.

Atentamente:

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL
CC # 13.256.959 DE CUCUTA
MP # 12656 NDS. Ing. Civil.
Lic. Auxiliar de la justicia No 0212-2012
Afiliado a CORPOLONJAS DE COLOMBIA-RAA-ANA

ANEXO (matricula de 31 de mayo de 2021)

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 260-120657

Certificado generado con el Pin No: 210531553243502650

Pagina 1 TURNO: 2021-260-1-65514

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 03:18:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 260 - CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CUCUTA VEREDA: CUCUTA

FECHA APERTURA: 04-07-1989 RADICACIÓN: 89-6375 CON: ESCRITURA DE: 16-09-1988

CODIGO CATASTRAL: 540010111008700290000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDO EN LA ESCRITURA #2308 DEL 16-09-88 NOTARIA 2 CUCUTA. UN LOTE CON UN AREA DE 120 M2 JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACION:

PRIMERO: REGISTRO DE: 27-01-72 ESC #152 DEL 26-01-72 NOT.1 CTA. COMPRAVENTA, MODO DE ADQUIRIR DE: SOCIEDAD "URBANIZACION S JOSE LTDA. DE CUCUTA" A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL 1972SEGUNDO - REGISTRO DEL 01-02-66 ESC.#2132 DEL 14-12-64 NOT.1 C COMPRAVENTA, MODO DE ADQUIRIR DE: AEROPUERTO DE CUCUTA S.A. A: SOCIEDAD "URBANIZADORA SAN JOSE LTDA. DE CUCUTA" 1965

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 8 A #12-33 MANZANA 7 LOTE 2N URB. SAN MARTIN 2 ETAPA SECTOR TORCOROMA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

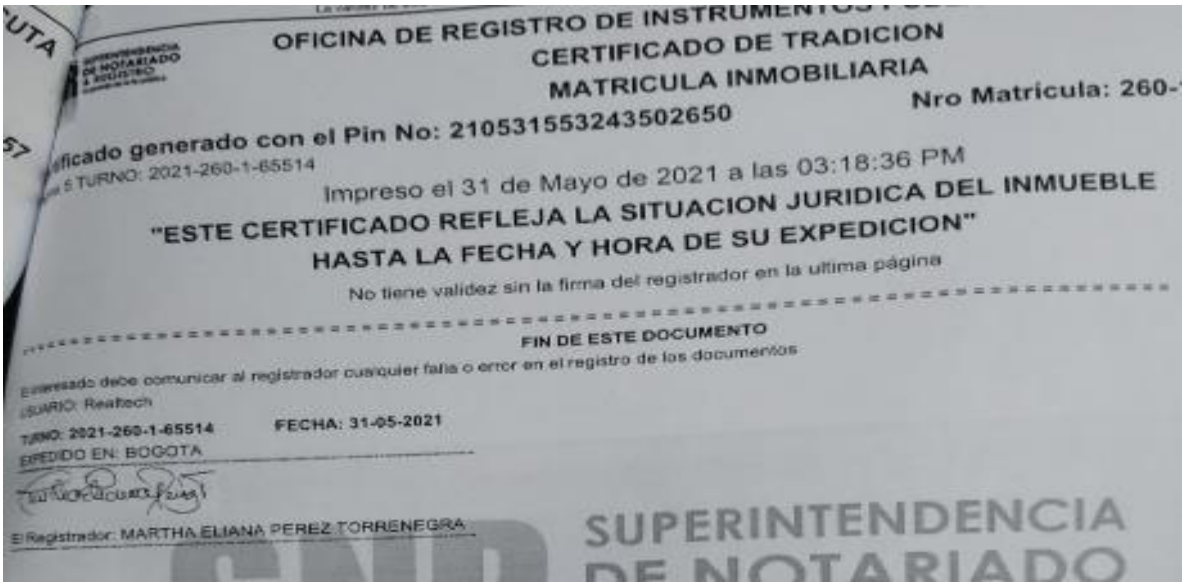

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 260-

Certificado generado con el Pin No: 210531553243502650

Pagina 5 TURNO: 2021-260-1-65514

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 03:18:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-260-1-65514 FECHA: 31-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

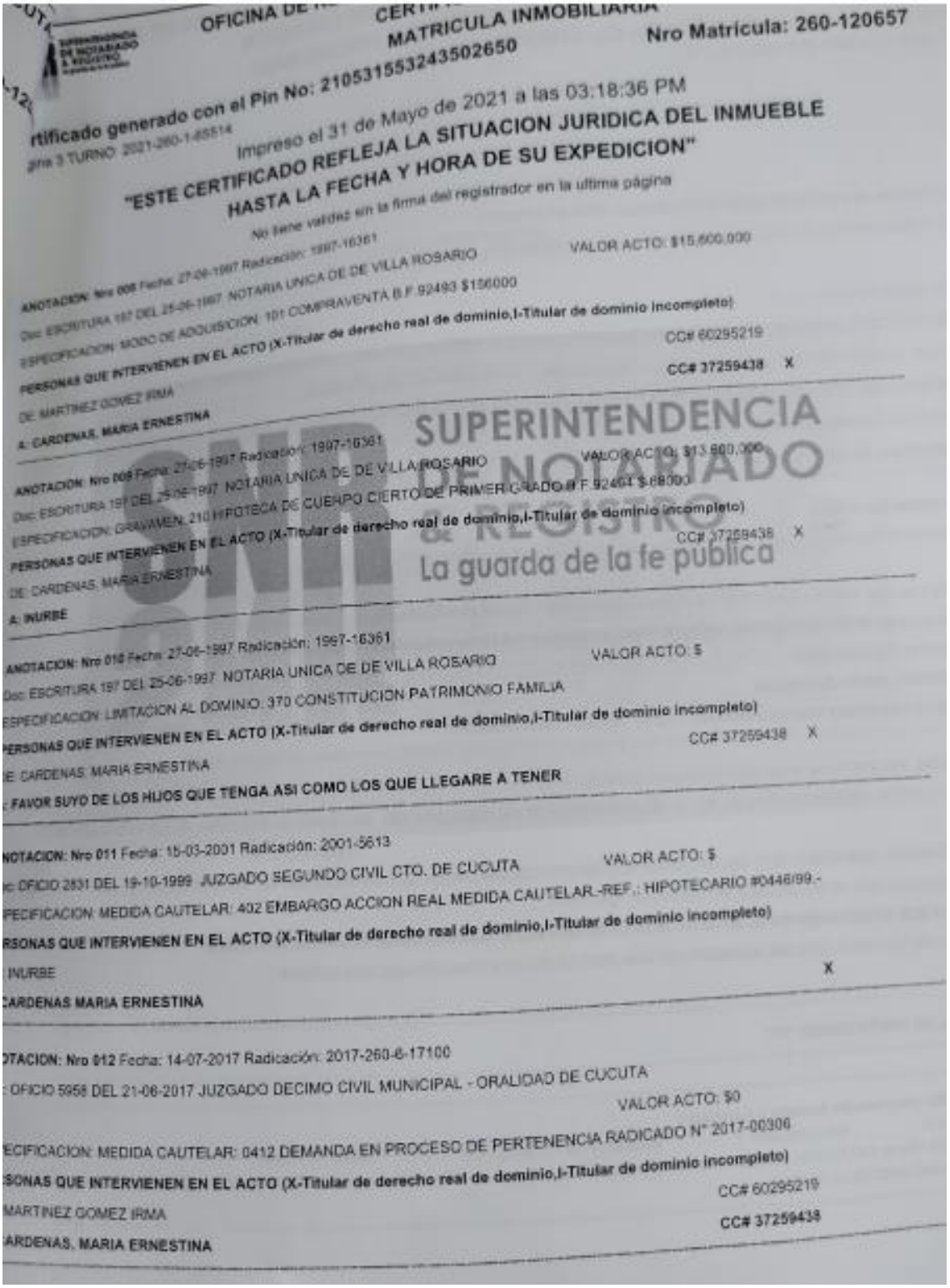

OFICINA DE ... CERTI...
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matrícula: 260-120657

rtificado generado con el Pin No: 210531553243502650
gina 1 TURNO: 2021-260-1-65514
Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 03:18:36 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-06-1997 Radicación: 1997-16361
Doc: ESCRITURA 197 DEL 25-06-1997 NOTARIA UNICA DE DE VILLA ROSARIO VALOR ACTO: $15,600,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA B.F.92493 $156000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ GOMEZ IRMA CC# 60295219
A: CARDENAS, MARIA ERNESTINA CC# 37259438 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-06-1997 Radicación: 1997-16361
Doc: ESCRITURA 197 DEL 25-06-1997 NOTARIA UNICA DE DE VILLA ROSARIO VALOR ACTO: $13,600,000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO DE PRIMER GRADO B.F.92493 $68000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS, MARIA ERNESTINA CC# 37259438 X
A: INURBE

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-06-1997 Radicación: 1997-16361
Doc: ESCRITURA 197 DEL 25-06-1997 NOTARIA UNICA DE DE VILLA ROSARIO VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 CONSTITUCION PATRIMONIO FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS, MARIA ERNESTINA CC# 37259438 X
A FAVOR SUYO DE LOS HIJOS QUE TENGA ASI COMO LOS QUE LLEGARE A TENER

NOTACION: Nro 011 Fecha: 15-03-2001 Radicación: 2001-5613
OFICIO 2831 DEL 19-10-1999 JUZGADO SEGUNDO CIVIL CTO. DE CUCUTA VALOR ACTO: $
PECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO ACCION REAL MEDIDA CAUTELAR.-REF.: HIPOTECARIO #0446/99.-
RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
INURBE X
CARDENAS MARIA ERNESTINA

OTACION: Nro 012 Fecha: 14-07-2017 Radicación: 2017-260-6-17100
OFICIO 5958 DEL 21-06-2017 JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL - ORALIDAD DE CUCUTA
VALOR ACTO: $0
ECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RADICADO N° 2017-00306
SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
MARTINEZ GOMEZ IRMA CC# 60295219
ARDENAS, MARIA ERNESTINA CC# 37259438

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FOTOS DEL INMUEBLE

L U I S A N T O N I O B A R R I G A V E R G E L

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS- REGISTRO RAA-ANA

FOTO FACHADA-SECTOR

Calle 1N No 11E-94 Quinta Oriental 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com 22 Años de Experiencia

L U I S A N T O N I O B A R R I G A V E R G E L

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS- REGISTRO RAA-ANA

FRENTE A CANCHA

L U I S A N T O N I O B A R R I G A V E R G E L

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS- REGISTRO RAA-ANA

PORCHE PISO CERAMICA REJAS METALICAS CUBIERTA PLASTICA CERCHA METALICA- PAÑET PINTURA

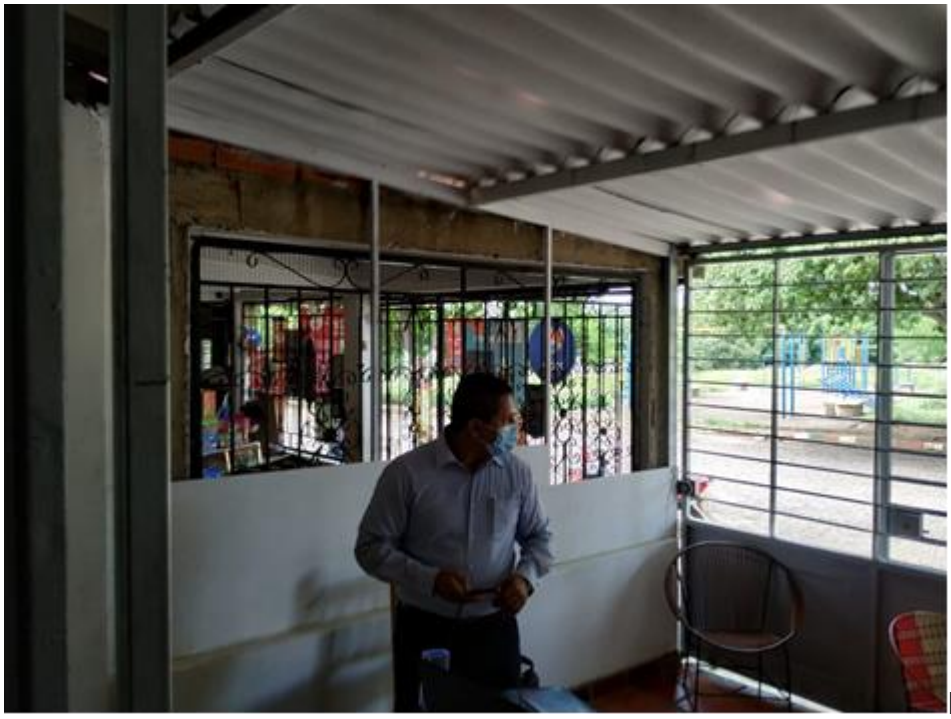

REFORMA DE PARTE DE ENTRADA AL GARAJE - ABOGADO - CANCHA DE FUTBOL

Calle 1N No 11E-94 Quinta Oriental 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com 22 Años de Experiencia

L U I S A N T O N I O B A R R I G A V E R G E L

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS- REGISTRO RAA-ANA

ENTRADA-REFORMA-MURO DRAYWOLL PARA GARAJE VEHICULO

Calle 1N No 11E-94 Quinta Oriental 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com 22 Años de Experiencia

L U I S A N T O N I O B A R R I G A V E R G E L

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS- REGISTRO RAA-ANA

HABITACION PARTE INICIAL

HABITACION UTILIZADA PARA TALLER COSTURA

Calle 1N No 11E-94 Quinta Oriental 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com 22 Años de Experiencia

SALA DESPUES DEL GARAJE

HABITACION CIELO RAZO EN ICOPOR PISO EN BALDOZIN DE CEMENTO

SALA CON PISOS EN CERAMICA. AREA NUEVA EN REFORMA DE AMPLIACION

AREA PATIO POSTERIOR PISOS Y CUBIERTA NUEVA- BAÑOS-TANQUE

L U I S A N T O N I O B A R R I G A V E R G E L

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS- REGISTRO RAA-ANA

CUBIERTA EN ETERNIT CERCHA METALICA, PISOS EN GRES

Calle 1N No 11E-94 Quinta Oriental 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com 22 Años de Experiencia

PATIO CUBIERTA-PISOS -COCINA- BAÑOS CONSTRUCCION PARTE POSTERIOR

ENCHAPE BAÑO CONSTRUCCION RELATIVAMENTE BUEN ESTADO

L U I S A N T O N I O B A R R I G A V E R G E L

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS- REGISTRO RAA-ANA

FOTOS SUMINISTRADAS DEL INMUEBLE INICIALMENTE SIN REFORMA

Calle 1N No 11E-94 Quinta Oriental 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com 22 Años de Experiencia

L U I S A N T O N I O B A R R I G A V E R G E L

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS- REGISTRO RAA-ANA

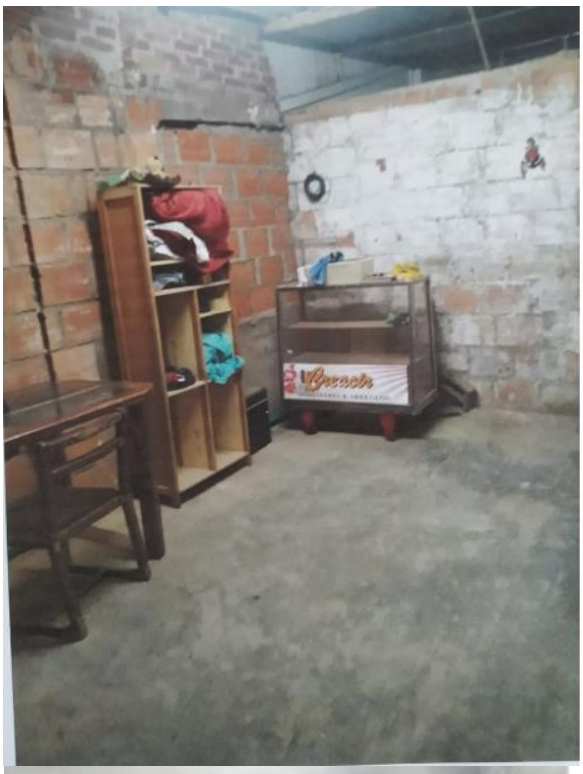

Calle 1N No 11E-94 Quinta Oriental 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com 22 Años de Experiencia

L U I S A N T O N I O B A R R I G A V E R G E L

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS- REGISTRO RAA-ANA

Calle 1N No 11E-94 Quinta Oriental 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com 22 Años de Experiencia

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.N.A. # 15-2465

IDONEIDAD DEL PERITO

Cel. 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
CORPOLONJAS DE COLOMBIA Y REGISTROS RNA-15-2465

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.256.959
BARRIGA VERGEL
APELLIDOS
LUIS ANTONIO
NOMBRES

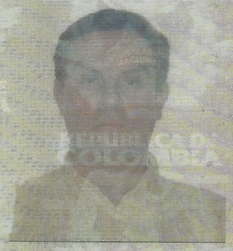

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1955
OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO
08-JUL-1976 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500100-00410808-M-0013256959-20121106 0031608445A 1 7612087814

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

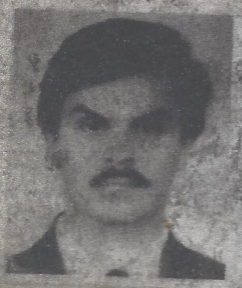

MATRICULA No. 5420212656NDS
Ingeniero Civil
APELLIDOS
Barriga Vergel
NOMBRES
Luis Antonio
C.C. 13.256.959
UNIVERSIDAD
Fco. de Paula Santander

Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero/o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 y en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

34994

Esta credencial es personal e intransferible, identifica a los asociados de " CORPOLONJAS DE COLOMBIA " Corporación Colombiana de lonjas y registros, obligandose asi al titular al Cumplimiento de las normas estatutarias a los principios éticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la Actividad Inmobiliaria.
El manejo y/o uso de la presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular.

Cualquier irregularidad favor comunicarla a la Cra. 11 No. 95 - 75 Of. 302 A
PBX: 4805959 FAX 2565252 E-mail:corpolonjasdecolombia@yahoo.es
Celular: 310-5711200 300-7855044 en Bogotá. D.C.

Gerente Administrativo

Corporación Colombiana de Lonjas y Registros
CORPOLONJAS DE COLOMBIA

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RNA. No. 04107075 DECRETO 2150/95 Y 1420/98
SOO24034

LUIS ANTONIO
BARRIGA VERGEL
C.C. 13.256.959

REGISTRO MATRÍCULA No.
R.N.A. / C.C. - 15 - 2465
VENCE : 31 DE MARZO DE 2018

La Universidad Francisco de Paula Santander
Confiere el Título de
Ingeniero Civil
a
Luis Antonio Barriga Vergel
Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos
En testimonio de ello otorga el presente
DIPLOMA

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial
Oficina Judicial Cúcuta

LUIS
ANTONIO
BARRIGA
VERGEL
C.C. 13.256.959

0212 - 2012 LICENCIA
COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Vigencia Hasta: 28 de Febrero de 2017
Lugar de Expedición: San José de Cúcuta
Fecha de Expedición: 29 de Febrero de 2012

VALIDO UNICAMENTE PARA POSESION

CARGOS

201 - PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES
202 - PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES
304 - INGENIERO CIVIL

Jefe Oficina Judicial
Auxiliar de la Justicia

En caso de perdida favor devolverlo a la Oficina Judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

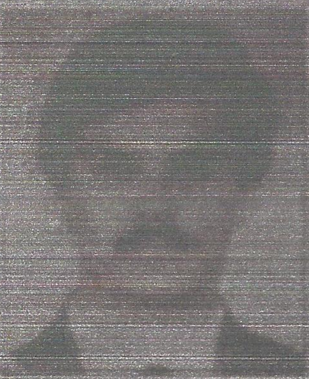

MATRICULA No. [illegible]
Ingeniero Civil
APELLIDOS
Barriga Vergel
NOMBRES
Luis Antonio
C.C. 13.256.[illegible]
UNIVERSIDAD
Fco. de Paula Santander

COMO NOTARIO SEPTIMO DE CÚCUTA HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

NOTARIA 7 DE CUCUTA

28 NOV 2016

Manuel José Carrizosa Alvarez
NOTARIO SEPTIMO DE CUCUTA

Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero/o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 y en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

14994

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEPTIMA DE CUCUTA NOTARIO MANUEL JOSE CARRIZOSA

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la
CORPORACION COLOMBIANA DE LONJAS Y REGISTROS
"CORPOLONJAS DE COLOMBIA"

CERTIFICA QUE:

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL
C.C. 13.256.959

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de **CORPOLONJAS DE COLOMBIA** Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad como **Perito Avaluador Profesional**, utilizando metodologías bajo **Las Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF"**, para las diferentes aplicaciones Internacionales de Valoracion de Estados Financieros, con fines de Préstamos y Activos del sector Público y Privado para Informes Contables en las siguientes áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)
AVALUOS ESPECIALES

Certifica además que es **Miembro Activo** de esta Entidad Gremial desde el año **2011** y le fue otorgado el **Registro-Matrícula** No. **R.N.A/C.C-15-2465**, que respalda ésta determinación con vigencia hasta el día **31** de **Marzo** de **2018, lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales y especiales en general a nivel Nacional.**

Se expide en Bogotá, D.C., a los **05** días del mes de **Septiembre** de **2017**.

PATRICIA GONZALEZ GUIO
Gerente Administrativo
Junta Directiva

CORPOLONJAS DE COLOMBIA

Red Inmobiliaria de Colombia E.U

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO

Al Señor (a):

Luis Antonio Barriga Vergel

Que asistió al:

SEMINARIO INTEGRAL DE AVALÚOS

Conceptos Básicos Generalidades y métodos AVALÚOS URBANOS, RURALES, INDUSTRIALES ESPECIALES: (Lotes cuña y valor de plottage), **AVALÚOS DE CONSTRUCCIONES USADAS**

Dictado en la ciudad de San José de Cúcuta, en el auditorio de la Asociación de Profesores de la Universidad Francisco de Paula Santander del 26 de Junio al 28 de Junio de 2012, con una duración de veinte (20) horas.

Ing. William Robledo Giraldo
Conferencista

Director Seminario

CORPOLONJAS DE COLOMBIA

Red Inmobiliaria de Colombia E.U

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO

Al Señor (a)

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

Que asistió al

SEMINARIO INTEGRAL DE AVALÚOS

AVALÚOS, URBANOS, RURALES INDUSTRIALES Y ESPECIALES: (lotes cuña y valor de plottage.)

Dictado en el Auditorio de la Universidad Francisco de Paula Santander del **24** al **26** de **Febrero** de **2011**
con una duración de **veinte (20)** horas

Ing. William Rolando Giraldo
Conferencista

Director Seminario

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

,No. 11-030210- -00000-0000

Fecha: 2011-03-11 13:16:03 Dep: 1020 G. CAMARAS CC
Trá: 347 REGISTROAVALU Eve: 45 ACREAUTORIZ
Act: 411 PRESENTACION Folios: 3

SUPERINTENDENCIA DE

Registro nacional de avaluadores

Inscripción ☒ Actualización ☐
Indicar número de radicación anterior

IDENTIFICACIÓN

1. Personas Naturales

Nombre LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

Documento de identidad 13.256.959

Dirección AV. 8 NO. 6N - 25 Ciudad CUCUTA
D/pto N. SANTANDER

Dirección correo electrónico Teléfono 5740484 Fax

Profesional	Profesión	Reg. o T.P. No.
Sí ☒ No ☐	ING. CIVIL	Expedida por CORPOLONJAS DE COLOMBIA : R.N.A/CC-15-2465

O ít os de educación formal:

Experiencia en años Si lo desea, puede especificar la in ormac ón sobre su exp ie c

DIEZ (10) AÑOS

2. Personas Jurídicas

Nombre		Nit.
Personería No.	Fecha	Entidad
Dirección		Ciudad : D/pto
Dirección Correo electrónico		Fax
Representante legal		Documento identidad

3. Reporte de inhabilidades, incompatibilidades y recusaciones

Resolución No.	Fecha
Causal	

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta

NIT: 800165874-0

EL JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL DE CUCUTA

Que el doctor LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado con cèdula de ciudadanía No. 13.256.959 expedida en Cùcuta, forma parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia que rige para los Despachos Judiciales de Cùcuta, y se encuentra inscrito en la Lista Vigente desde el 31 de marzo de 2003 en los siguientes cargos:

201 PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES
202 PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES
304 INGENIERO CIVIL

Se expide en San Josè de Cùcuta, a los quince (15) días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis (2016).

OSCAR MARQUEZ ZABALA

Proyectó. Carmen C. Montaño P.

LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA JURISDICCION MUNICIPAL DE CUCUTA

SAYAGO ARANGO LUIS FRANCISCO	5393649	AV 1#21-160 EL PORTAL DEL ROSAL	5711314	5711314		saycas@hotmail.com-luis francisco s@yahoo.com
VERA RAMIREZ JOSE GUILLERMO	17171484	Cll. 8A No. 6E-109 Apto. 201 Edificio El Obelisco B. La Riviera	5751196	5751196	320-2298728 / 300-7800849	veramirezarg@yahoo.com

3- GRUPO INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES

303 INGENIERO CATASTRAL

NOMBRES	CEDULA	DIRECCION OFICINA	TELEFONO 1	TELEFONO 2	FAX	CELULAR	EMAIL
LOPEZ LUNA GUILLERMO	13477305	MZ 10C #3 BR. CUCUTA 75	5813756			315-2577629	guillo1964@hotmail.com
VARELA ESCOBAR ALBERTO	19163077	Clle 8 No. 6E-26 Edf. Bonaire La Riviera				3008037145-316-6443739	geoave@hotmail.com

3- GRUPO INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES

304 INGENIERO CIVIL

NOMBRES	CEDULA	DIRECCION OFICINA	TELEFONO 1	TELEFONO 2	FAX	CELULAR	EMAIL
BARRIGA VERGEL LUIS ANTONIO	13256959	CLL. 1 N # 11E - 94 QUINTA ORIENTAL	5773041	5773041		3005691581	anton.barry@hotmail.com
BONILLA OMAÑA JOSE RAFAEL	13249836	Calle 7n Nº 11e-28 Apto 3a3	5740738		5740738	3832299	
BUITRAGO RUIZ CLODUALDO	6760173	AV. 0 # 11-30 Of. 224	5713240	5730663		314-4743944	
CORDERO SANCHEZ HERMES ARMANDO	13171773	CL 8 #2-87 VILLA ANTIGUA	5700678	5716391	5716391	315-384-8080	harcos7@latinmail.com
HERNANDEZ CALLEJAS JESUS ALBERTO	13501065	Cll 2 Nº 11E-100 Qta Oriental	5775667	5743988	5775669	3153815081	jesualherca@hotmail.com
HUERTAS ENTRENA ISAAC FERNANDO	13485917	AV. 0B # 21-95 Barrio Blanco				300-8183570 / 318-2583838	fernandohuertas2003@hotmail.com
LABRADOR BAQUERO FRANCISCO JAVIER	19192239	Cl 10 No 5-84 Ofic:601 Edificio Seade	5719518	5718661	5831971	3826105	camina28@col1.TELECOM.COM.CO
PORRAS ARIAS MILTON ALBERTO	13253674	Cll 14 N #17E-87 Niza	5873746			315-2573520 - 310-7782981	mapa_261954@yahoo.es
PORTILLO RUEDA ENARDO	13496644	Avenida 11e Nº 9n - 45 Piso 2	5769259	5743947		3157850592	
SOTO GARCIA JORGE URIEL	13443836	Calle 13 Nº 5-56 C.C. Europa of 404	5709629		5723221		

Nota : Esta lista sustituye en su integridad a todas las emitidas anteriormente. Actualizada el: 09/09/2015 Fecha de Impresion 02/10/2015 06:06 PM

Jefe Oficina Judicial

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 309-A

El señor Secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Cúcuta

CERTIFICA:

Que en este Despacho judicial cursa el proceso de pertenencia radicado bajo el No. 856-2015 dentro del cual, en audiencia del 11 de noviembre de 2016, fue designado el señor LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado con C.C. No. 13.256.959 como perito avaluador de bienes inmuebles.

La presente certificación, se expide en los términos del artículo 115 del CGP, y por solicitud de la parte interesada.

Cúcuta, 23 de noviembre de 2016

JERSON ALBERTO SANDOVAL NIÑO
Secretario

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

CERTIFICA

Que el ingeniero LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL identificado con la cedula de ciudadanía número 13.256.958 de Cúcuta y portadora de la MP 12656 NDS Ing. Civil, ha prestado sus servicios como auxiliar de la Justicia dentro de los siguientes procesos en calidad de Perito evaluador.

Rad. 000099-14, Rad. 407-14 y Rad. 379-13

La anterior constancia se expide a solicitud escrita de la interesada, en san José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

El Secretario

LUIS J. PEÑARANDA CELIS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

CUCUTA - ORALIDAD

C E R T I F I C A:

Que el Ingeniero Civil, LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.256.959 expedida en Cúcuta, N.S., y portador de la MP No. 12656 NDS. Ing. Civil, y Licencia como Auxiliar de la Justicia Nº 0212-2012 del C. S. de la J., ha actuado como PERITO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, en los siguientes procesos:

CLASE DE PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
VERBAL (DECLARATIVA DERIVADA RELACION CONTRACTUAL)	54-001-4003-005-2015-00016-00.-	MYRIAM HERNANDEZ DIAZ.	CLAUDIA MARINA ACERO VELAZCO.-
PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.	54-001-4053-005-2015-00795-00.-	EDUARD DOMINGO DEL REAL DIAZ	LUIS EDUARDO CARDENAS LONDOÑO Y OTROS.
PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.	54-001-4053-005-2015-00808-00.-	MARISOL DUQUE GARCIA Y ANA JUDITH CALDERON LOZANO	SALAS SUCESORES Y COMPAÑÍA LTDA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Se expide la presente Certificación a solicitud de parte interesada, con el fin de renovar la inscripción y la renovación de la Licencia de Auxiliar de la Justicia.

Dada en San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los Veintitrés (23) días de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).-

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ.-

República de Colombia

Departamento Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal los Patios
Distrito Judicial de Cúcuta

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LOS PATIOS

CERTIFICA

Que el señor **LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL**, identificado con la C.C. 13.256.959 de Cúcuta, actúa como Auxiliar de la Justicia, en calidad de perito, en los siguientes procesos:

1. EJECUTIVO SINGULAR RAD.: Nº 54405-40-03-001-2011-00070-00, adelantado por LUIS ROBERTO CORREA MUÑOZ contra DANIEL ANTONIO ROZO CAICEDO.
2. DESLINDE Y AMOJONAMIENTO RAD.: Nº 54405-40-03-001-2014-00383-00, adelantado por MARIA GILMA GRANADOS DE CONTRERAS contra CARLOS AUGUSTO ARDILA MENESES Y JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO.
3. DESLINDE Y AMOJONAMIENTO RAD.: Nº 54405-40-03-001-2015-00411-00 adelantado por JUCAMAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S contra CONSTRUCTORA OASIS S.A.S.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en Los Patios N/S., a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016) y es firmada por el secretario conforme lo establecido en el artículo 115 del C.G. del P.

ROMÁN JOSÉ MEDIÑA ROZO
Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
Norte de Santander

El señor Secretario del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Cúcuta

CERTIFICA:

Que en este despacho judicial cursa el proceso DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Radicado bajo el Nº 54001-3103-007-2014-0057-00 dentro del cual, mediante auto de fecha 28 de Enero de 2016, fue designado el señor LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado con la C.C. No. 13.256.959, como PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES.

La presente certificación, se expide en los términos del artículo 115 del CGP, y por solicitud de la parte interesada.

Cúcuta, 23 de noviembre de 2016

LUIA ALIRIO ALVERNIA PUENTES
Secretario

República de Colombia

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

H A C E C O N S T A R:

Que el señor **LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL**, identificado con la cédula 13.256.959 expedida en Cúcuta, se encuentra inscrito en la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia, y en su calidad de Perito Avaluador intervino en los siguientes procesos:

Ordinario Pertenencia 540013103001-2012-00054-00, Demandante: VICKY MARCHAN VILLARREAL, contra: MARIA VILLARREAL DE MARCHAN,

Ordinario Pertenencia 540013103001-2012-00114-00, Demandante: GLORIA INES PARRA GOMEZ, contra: DIOCESIS DE CUCUTA,

Ordinario Pertenencia 540013103007-2011-00151-00, Demandante: MARIA TERESA TARAZONA VDA. DE DUARTE, contra: CARLOS LEON BARON SEPULVEDA Y OTROS,

Y en los procesos radicados 2011-00126-00, 2014-00043-00 entre otros.

Se expide a solicitud del interesado, en Cúcuta a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

ISMAEL HERNANDEZ DIAZ

República de Colombia

Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS

CERTIFICA

Que el señor LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado con la C.C. 13256959 de Cúcuta, actúa como Auxiliar de la Justicia en el siguiente proceso:

1. EXPROPIACION Nº 544053103001-2010-00172-00, adelantado por INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO contra JUAN CARLOS CASTILLO ALFONSO.

Expido la presente a solicitud del interesado, en Los Patios, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016) y es firmada por el secretario conforme lo establecido en el artículo 115 del C.G.P.

CIRO ALFONSO MOGOLLON ORTEGA
Secretario

Cecilia L.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE CUCUTA
Distrito Judicial de Cúcuta

LA SUSCRITA SECRETARIA

DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA,

NORTE DE SANTANDER DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA

CERTIFICA:

Que en este Juzgado se tramita el Proceso Divisorio Radicado bajo el No. 54001 3153 006 2015 00117 00, instaurado por **SAEL SANCHEZ GOMEZ** contra **SILVIO SANCHEZ GOMEZ y ROBERTO GOMEZ PEÑARANDA.**

Que el señor LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL identificado con cédula de ciudadanía No. 13.256.959 expedida en Cúcuta, MP # 12656 NDS.Ign.Civil, Licencia Auxiliar de la Justicia No. 0212-2012, actuó como perito dentro del presente proceso.

Se expide la presente certificación, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del dos mil dieciséis (2016), a solicitud del señor LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, para renovación de la licencia como Auxiliar de la Justicia.

KATERINE GARCIA PALENCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA
AV. GRAN COLOMBIA PALACIO DE JUSTICIA
Piso 4. Oficina 408A. Teléfono: . 5750071 Fax. 5750071

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

CERTIFICA:

Que el señor LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado con la Cédula de Ciudadanía 13.256.959 y Licencia como Auxiliar de la Justicia No. 0212-2012 del C. S. de la J., actuó como PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES dentro de los procesos ordinarios adelantados por JOSE WILLIAM APONTE SANTANDER y OTROS contra SOCIEDAD SALAS SUCESORES CIA LTDA radicado bajo el No. 54001 3103 005 2010 00247 00 y por INGRID YANETH CARVAJALINO SANCHEZ contra MARIA EMMA VILLA OLARTE radicado bajo el No. 54001 3103 005 2012 00319 00, y el proceso Divisorio seguido por DALIA ZOBEIBA MALDONADO LARA contra EFRAIN VILLAMIZAR CHAUSTRE radicado bajo el No. 54001 3103 005 2012 00202 00.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado con el fin de acreditar experiencia como auxiliar de la justicia en el cargo de perito avaluador de bienes inmuebles.

Dada en San José de Cúcuta a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016)

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
Secretaria

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
REGIONAL ARAUCA
NIT: 834001687-1

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero Civil LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado con Cedula de ciudadanía No. 13.256.959 expedida en Cúcuta y tarjeta profesional No. 5420212656 NDS del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, participó como personal mínimo requerido, por su experiencia técnica como avaluador en el siguiente concurso de meritos.

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE SARAVENA
OBJETO:	ELABORACIÓN DE INVENTARIO Y AVALUOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
FECHA:	2 DE OCTUBRE DE 2018
PROCESO No.:	CONCURSO DE MÉRITOS CM-SVNA-SPIM-193-2018

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Arauca, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

25 SCA

R/LARQ. RICARDO JAVIER ESCALANTE NOCUA
Sociedad Colombiana de Arquitectos
Regional Arauca

Proyectó: Milena G.

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
REGIONAL ARAUCA
NIT: 834001687-1

HACE CONSTAR:

Que el ingeniero civil LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado con C.C. 13.256.959 de Cucuta, prestó sus servicios a la SCA Regional Arauca, mediante Contrato de Prestación de Servicios N° 006/2018 como ingeniero Avaluador categorizado en Maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil; en la ejecución del siguiente contrato principal:

CONTRATO:	N° 237 DE 2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SARAVENA
OBJETO:	"ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIAL RURAL, MAQUINARIA Y DE RENTA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE NOVIEMBRE DE 2018
DURACION:	NUEVE (9) DÍAS

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Arauca, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

ARQ. RICARDO JAVIER ESCALANTE NOCUA
Representante legal
Sociedad Colombiana de Arquitectos
Regional Arauca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2019VEN00101340

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que BARRIGA VERGEL LUIS ANTONIO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 13256959, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 54202-12656 NTS desde el (los) dieciocho (18) día(s) del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes (abril) del año dos mil diecinueve (2019).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesitaCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Emisor del certificado: AC TESTIGO CERTICAMARA S.A. Fecha de emisión de la firma: 23/04/2019 15:53:36
Código Seguro de Verificación [http://gdocumental.copnia.gov.co/invesitaCSV]: 3YGyAIYyuSu0167Mp http://www.copnia.gov.co
Página 1 de un total de 1 página(s).

FABIO ALARCON MENDEZ
ABOGADO
T.P. 40862 C.S.J.

EL DR. FABIO ALARCON MENDEZ
CC No 19.058.692

Designado por la superintendencia de sociedades como liquidador de la Fábrica Cerámica Andina Ltda., Certifica que el Ingeniero LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL identificado con CC 13.256.959 de Cúcuta actuó como Avaluador dentro del expediente No 17002 del proceso de liquidación Judicial de la Sociedad: CERAMICA ANDINA LTDA NIT 890503667 a través de SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, Intendencia Regional Bucaramanga.

Como Avaluador realizo el Siguiente trabajo.

Avalúo especial de todos los inmuebles, muebles y maquinaria, de la fábrica Cerámica andina, y todos los activos de la Planta de procesamiento de elementos de Arcilla y gres, en liquidación, ubicada en Calle 2 # 4-133 Cornejo, San Cayetano, Norte de Santander.

1-Área de oficinas Administrativas y Planta de producción, compuesta por tres galpones, Línea No 1, 2, 3, de fabricación de elementos de gres en el área de tanque GLP, Planta de descompresión de Gas, ramada de asadores y área de tableros

2- Un avalúo de un Apartamento D Segundo Piso CONJUNTO RESIDENCIAL LOS LIBERTADORES Calle 24 # OA-14 Apartamento No 214 Bloque D URBANIZACION EL ROSAL Cúcuta, N. de S.

3- Avalúo de una Finca o predio rural denominado así: Conformado por dos lotes.1-LA MARIA, Lote A, el Urengue, Vereda el Diamante Municipio del Chinacota, Norte de Santander.2- Lote B Diamante (CR)

4- Avalúo de un Lote en campo verde, corregimiento del salado, vereda los Peracos, paraje cerro tasajero, carretera a cerro tasajero, municipio de Cúcuta, ceca al perímetro urbano de Cúcuta y zona de expansión urbana de la ciudad de Cúcuta de uso múltiple en donde se mezclan actividades urbanas con las rurales aproximadamente a 5 kilómetros de Cúcuta limite urbano.

5-Avalúo de un Lote en el sitio jagual, vereda el Zulia, paraje la Alejandra, municipio del Zulia. Cerca al perímetro urbano del Zulia, de uso tipo minería, extracción de materia prima para la producción de elementos de arcilla Aproximadamente a 5 Minutos del casco urbano del Zulia.
6-Avaluó de una camioneta Nissan, un Montacargas Caterpillar y una retroexcavadora marca Caterpillar todos a nombre de CERAMICA ANDINA
7- Avalúo de los productos terminados y valor comercial de las mismos en depósito.

Carrera 33 No 47-70, TEL 6 47 73 97, Celular: 316 472-7961
E Mail: fabioalarconm@gmail.com , Bucaramanga, Colombia

FABIO ALARCON MENDEZ
ABOGADO
T.P. 40862 C.S.J.

7- Avalúo Comercial de la Herramientas accesorios de la planta de CERAMICA ANDINA.
Esto a solicitud del Ingeniero LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, para su registro como Avaluador ante la A.N.A (Asociación Nacional de Avaladores.)

Atentamente:

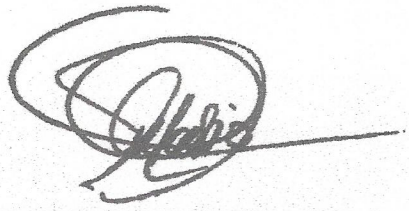

FABIO ALARCON MENDEZ
CC No 19.058.692
ABOGADO LIQUIDADOR

JUZGADO PORIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

PALACIO DE JUSTICIA OFICINA Nº 414A.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA,

H A C E C O N S T A R:

Que el señor LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado con cédula de ciudadanía Nº 13.256.959 de Cúcuta, ha venido prestando sus servicios como auxiliar de la justicia en el cargo de perito hasta la fecha, desde septiembre de 1999, actuando como tal en dicho mes y año, dentro del proceso ordinario radicado bajo el Nº 9087 seguido por BANCO POPULAR en contra de SOCIEDAD PROMOCIONES TURISTICAS DEL NORTE LIMITADA PROTURNO Y OTROS .

La presente constancia se expide a solicitud del mencionado auxiliar, hoy veintitres de julio de dos mil diecinueve.

El secretario,

ISMAEL HERNANDEZ DIAZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA CUCUTA

San José de Cúcuta, 28 de octubre de 1999

Señora
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
E. S. D.

Ref. : Proceso # 9087
Demandante: Banco Popular
Demandado: Sociedad Promociones Turísticas del Norte Limitada "PROTURNO LTDA." y otros

Respetada Señora Juez:

La presente es con el fin de aclarar y complementar el dictamen pericial presentado el 21 de septiembre de los cursantes, de la siguiente manera:

1. *El dictamen anota que se trata de un lote de 4.406,18 mts².*

Aclaramos que en el dictamen damos el total del área del lote de 4.406,18 mts², área tomada de acuerdo a la escritura #1.175 de agosto de 1976 corrida en la Notaria Tercera del Círculo de Cúcuta, así como del plano catastral, que adjuntamos fotocopia, así como la de inspección realizada en el lugar de la siguiente manera, teniendo en cuenta sus linderos:

Por el Norte:	72,74 mts²
Por el Sur:	72,70 mts²
Por el Oriente:	60,80 mts²
Por el Occidente:	60,80 mts

Sacamos promedios así: $\frac{72{,}74 \text{ mts}^2 \times 72{,}70 \text{ mts}^2}{2} = 72{,}47 \text{ mts}^2$

Así área total del lote es = 72,47 mts² * 60,80 mts² = 4.406,18 mts²

Seguidamente aclaramos los puntos:

1a) *Área de la parte del lote sobre la cual se levanta el Edificio del Hotel Casino Internacional.*

1b) *Área o Áreas de la superficie de la parte del lote sobre la cual se levantan los locales, sótano y semisótano embargados y secuestrados. Porque existen locales no afectados con las medidas cautelares.*

1c) *Valor del metro cuadrado de la parte del lote ocupado por el Hotel.*

1d) *Valor de los metros cuadrados de la parte del hotel ocupado por los locales.*

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

San José de Cúcuta, 28 de octubre de 1999

Señora
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
E. S. D.

Ref. : Proceso # 9087
Demandante: Banco Popular
Demandado: Sociedad Promociones Turísticas del Norte Limitada "PROTURNO LTDA." y otros

AVALUO DEL HOTEL CASINO INTERNACIONAL DE CUCUTA DE 4 ESTRELLAS AVALUADO POR EL ING LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

Hotel Casino Internacional es un hotel de la ciudad colombiana de Cúcuta. Tiene 4 estrellas y está afiliado a COTELCO (Asociación Hotelera Colombiana). Está localizado en la Calle 11 No 2E-75, frente al Centro Comercial Ventura Plaza

Calle 1N No 11E-94 Quinta Oriental TEL 5773041 Cel. 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com

L U I S A N T O N I O B A R R I G A V E R G E L

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

Cúcuta, 31 de Julio de 2017

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA
L.C.

RADICADO: 00169-2016
PROCESO: DECLARATIVO DE
RESOLUCION DE COMPRA VENTA
DEMANDANTE: MARIA MILVIA LAYTON ROJAS
DEMANDADO: MULTIVIVIENDA LTDA

Honorable Juez:

La presente es con el fin de hacer llegar a Ud. Dictamen pericial del proceso de la Referencia, de la siguiente manera

1 – MEMORIA DESCRIPTIVA

Propósito del avaluó: Establecer el valor comercial de un Edificio
Dirección: Avenida 1 No 26-60 EDIFICIO THE RIVER TOWER

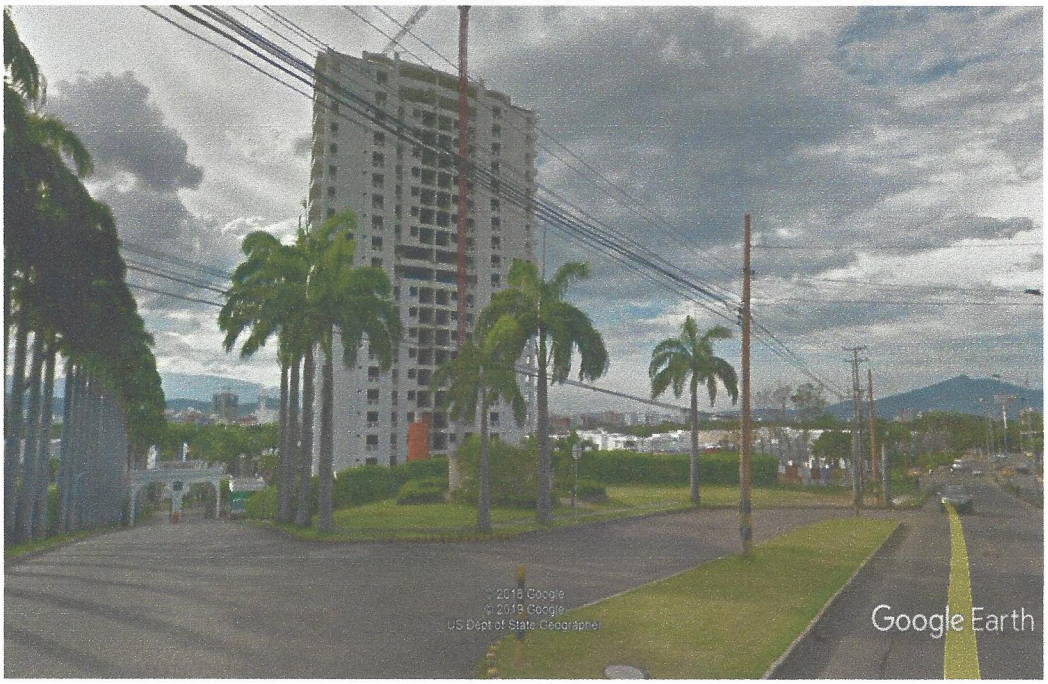

Calle 1N No 11E-94 Quinta Oriental TEL 5773041 Cel. 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com

L U I S A N T O N I O B A R R I G A V E R G E L

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

Cúcuta, 20 de noviembre de 2015

DOCTORA:
YENNY ANDREA GOMEZ.
AMINISTRADORA DEL EDIFICIO PORTOVELHO
L.C.

Cordial saludo:

La presente es con el fin de hacer llegar a Ud. Dictamen pericial de la siguiente manera

1 – MEMORIA DESCRIPTIVA

Propósito del avaluó: Establecer el valor comercial de un Edificio.(Aseguradora)

Dirección del Inmueble: EDIFICIO PORTOVELHO, UBICADO EN LA AVENIDA DIEZ E (10 E) NÚMERO OCHO GUIÓN SESENTA (8-60) BARRIO COLSAG DE LA CIUDAD DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (FRENTE A LA CLINICA SANTA ANA- BARRIO LA RIVIERA)

Calle 1N No 11E-94 Quinta Oriental TEL 5773041 Cel. 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com

L U I S A N T O N I O B A R R I G A V E R G E L

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

Cúcuta, 20 de noviembre de 2015

DOCTORA:
YENNY ANDREA GOMEZ.
AMINISTRADORA DEL EDIFICIO PORTOVELHO
L.C.

Cordial saludo:

La presente es con el fin de hacer llegar a Ud. Dictamen pericial de la siguiente manera

1 – MEMORIA DESCRIPTIVA

Propósito del avaluó: Establecer el valor comercial de un Edificio.(Aseguradora)

Dirección del Inmueble: EDIFICIO PORTOVELHO, UBICADO EN LA AVENIDA DIEZ E (10 E) NÚMERO OCHO GUIÓN SESENTA (8-60) BARRIO COLSAG DE LA CIUDAD DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (FRENTE A LA CLINICA SANTA ANA- BARRIO LA RIVIERA)

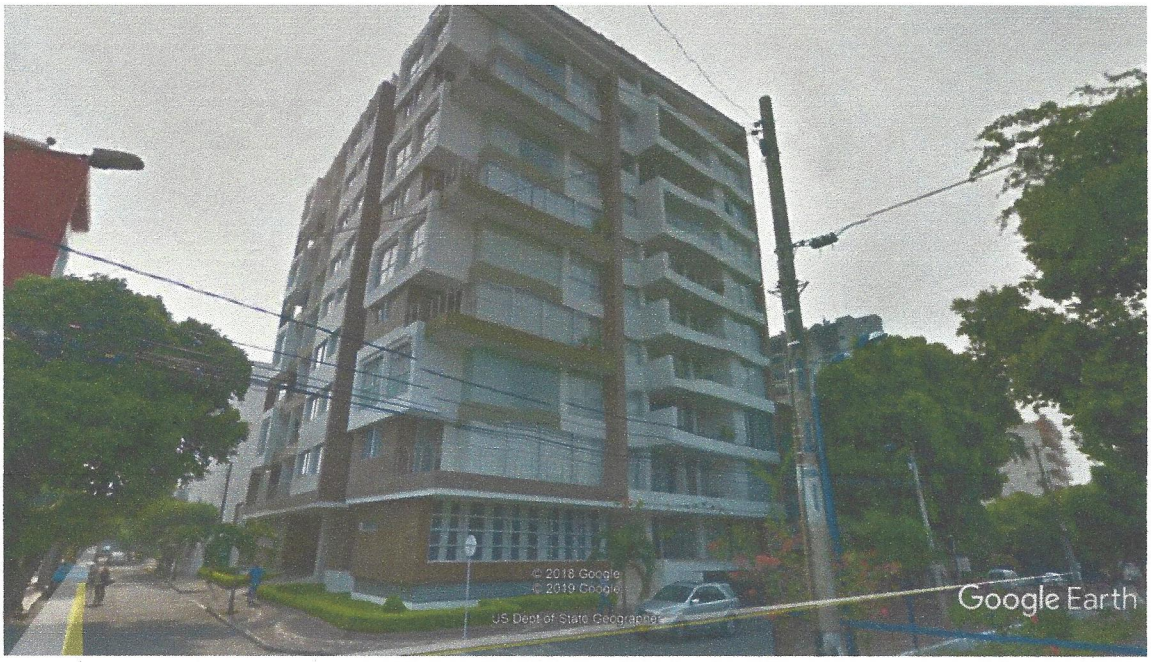

Calle 1N No 11E-94 Quinta Oriental TEL 5773041 Cel. 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

ALGUNO PROCESOS DE PERTENENCIA EN QUE FUE NOMBRADO EL PERITO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS

JUZGADO	PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE /DEMANDADO
J7CC	PERTENENCIA	0032-2010	ANIBAL VARGAS/ MANUEL VILLA
J3CCircuito	EXPROPIACION	377-2012	INCO/ ALEXANDRA TARAZONA
J3CC	EJECUTIVO HIPOTECARIO	414/2006	AGROPECUARIA LTDA/ALFONSO AVELLANEDA MORENO
J5CC	PERTENENCIA	247-2010	WILLIAN APONTE/ SOCIEDAD SALAS SUCESORES LTDA
J5CC	PERTENENCIA	319-2012	INGRID CARVAJAL/ MARIA VILLA
J1CC	PERTENENCIA	0306/2010	MARIA GAMBA/ SODEVA LTDA
J5CC	EJECUTIVO HIPOT	170-2008	0IDEN GONZALEZ/ GLORIA ESTHER MARTINEZ
J6CC	DIVISORIO	241-2012	JOSE ROSARIO RINCON/ ROSELINA VERA
J6CC	REIVINDICATORIO	0197-2015	MARTA MONCADA/ SANDRA MOGOLLON ORTIZ
J7CMunic	EXTRACONTRACTUAL	1115-2017	JUAN CARLOS BATECA / EDIFICIO MONETT
J6CC	EXPROPIACION	233-2011	ANI-INCO/JOAQUIN QUINTERO
J4CM	EJECUTIVO HIPOTEC	0097-2018	KARIME MENDOZA ESCALAN/ CAYETANO SUAREZ
J1CM Patio	PERTENENCIA	0087-2016	ARTURO VARGAS/ COMUNIDA PADRES BENEDICTINOS
J1CM PAT	EJECUTIVO HIPOTEC	0046-2017	JOSE SUAREZ/OLGA PEÑA
J7CM	EJECUTIVO HIPOTEC	1205 /2017	FONDO NAL DEL AHORRO / NINI PAOLA ROBLES VILLA
J1CC	EJECUTIVO HIPOTEC	9087-1999	BANCO POPULAR / HOTEL CASINO INTERNACIONAL
J1CC PAT	ORDINARIO	0006-2018	URBANIZACION IBIZA / CESAR ENRRIQUE RINCON.
J2CM	EJECUTIVO HIPOT	0409-2017	JUAN JOSE BELTRAN / XIOMARA CELIS ANDRADE
J1CM PAT	EJECUTIVO HIPOTE	0046-2017	JOSE SUAREZ/OLGA PEÑA
J2CM	EJECUTIVO HIPOTE	0084-2014	JUAN BELTRAN/ AURA PADILLA
J1CM PAT	EJECUTIVO HIPOTE	0736-2017	JUAN JOSE BELTRAN/ PATRICIO SANCHEZ P.

Calle 1N No 11E-94 Quinta Oriental TEL 5773041 Cel. 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA R.N.A./C.C.- 15-2465

EXPERIENCIA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

LISTADO DE PROCESOS JUDICIALES COMO PERITO DESIGNADO POR JUZGADO DESDE EL 2015

JUZGADO	PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE / DEMANDADO
4 CIVIL MPAL DESCONG	PERTENENCIA	0474-2013	ZOILA MARTINEZ DE CASTRILLON Y OTRO/ COMERCIAL TELLEZ Y OTRO
6 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0401-2015	REYNALDO ORTEGA QUIROGA./ ASOCIACION NS DE VETERANOS DE GUERRA DE COREA Y CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL
7 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0551-2017	CELINA QUINTERO BALLESTERPOS/ JOSE EXPEDITO TARAXONA
8 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0325-2017	LUIS EDUARDO CARDENAS/CLAUDIA PATRICIA CARDENAS
CIVIL CIRCUITO PATIOS	PERTENENCIA	03123 -2015	MARTA ZULAI CACERES Y OTROS/ SILVANO PARADA ROSALES E INDETER
4 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0410-2017	CLAUDIA ROJAS REMOLINA/IDELFONSO CASADIEGO ORTIZ Y OTRA
7 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0551-2017	CELINA QUINTERO BALLESTEROS/ JOSE EXPEDITO TARAZONA
4 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0490-2016	JUAN BAUTISTA SILVA/ JOSE ANTONIO BAUTISTA SILVA
5 CIVIL CIRCUITO	PERTENENCIA	0032-2008	HUGO GARRIDO/ABELARDO MARQUEZ MUÑOS E INDETERMINADOS
1 CIVIL MPAL PATIOS	PERTENENCIA	0533-2015	SANDRA LILIANA BERMUDEZ NAVARRO/ CAROLINA CONSUEGRA DE NIÑO
5 CIVIL CIRCUITO	PERTENENCIA	0247-2010	JOSE WILLIAN APONTE Y OTROS / SALA SUCESORES CÑIA LTDA E INDET.
1 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0256-2013	ALBERTO RINCON CORTES/ JORGE ARTURO ACERO DURAN
7 CIVIL CIRCUITO	PERTENENCIA	0151-2011	MARIA TERESA TARAZONA/ CARLOS FRANCISCO BARON SEPULVEDA
3 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0205-2012	ALBINA RODRIGUEZ LOPEZ/ CLINTON TRUJILLO SERRATO

Calle 1N No 11E-94 Quinta Oriental TEL 5773041 Cel. 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA R.N.A./C.C.- 15-2465

9 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0846-2015	ISRAEL GAYON CRISTANCHO Y OTRA/ VICTORIA RUEDA SANDOVAL
4 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0410-2017	CLAUDIA ROJAS REMOLINA/IDELFONSO CASADIEGO ORTIZ Y OTRA
6 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0270-2014	SARA SAN JUAN DE PRIETO/ HEREDEROS DE MARDOQUEO PRIETO B.
6 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0112-2015	JENNI BAUTISTA GARCIA/ ROBERT ADUR CONTRERAS VALENCIA E INDET.
2 CVIL MUNICIPAL DESC	PERTENENCIA	0693-2013	LUZ MARINA ESTEVES RANGEL/ SALAS SUCESORES CIA LTDA E INDETER
1 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0856-2015	CARLOS ALBERTO CARRASCAL PARDO/ CAMPO ELIAS GARCIA LARA Y O.
1 CIVIL CIRCUITO	PERTENENCIA	0191-2012	ELVIRA JAIMES BECERRA/ EDGAR ALFONSO DURAN
1 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0277-2011	HERNANDO PINEDA CASTAÑEDA/ ALEXANDER PINEDA CASTELLANOS
3 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0022-2015	0LGA RAMIREZ FLOREZ/ HERNANDO RAMIREZ FLOREZ E INDETERMINADO
5 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0785-2015	EDUARDO DOMINGO DEL REAL DIAZ/ LUIS EDO CARDENAS LONDOÑO
5 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0724-2015	JACKELINE RODRIGUEZ ROLON/ADOLFO LEON BONILLA-JAVIER FLOREZ
6 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0856-2015	ILMA HELENA FLOREZ PEÑA/ YOLIVE VERA CARRILLO –JORGE E VERA
5 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0236-2013	GERSON YESID RUBIO HURTADO/ ALIX CACERES HERNANDEZ
1 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0110-2010	JOSE DEL CARMEN QUINTERO/ LUISA QUINTERO ORDOÑEZ
4 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0661-2017	MARIO SARMIENTO FUENTES/ YAMILE VELANDIA Y DANIEL HERNANDEZ V
4 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0318-2017	CARMEN HELENA CASTELLANOS IBARRA/ CARMEN ROSA VILLAMIZAR G.

Calle 1N No 11E-94 Quinta Oriental TEL 5773041 Cel. 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA R.N.A./C.C.- 15-2465

1 CIVIL MPAL PATIOS	PERTENENCIA	0032-2017	CARMEN CECILIA HERNANDEZ PAIPA/ HEREDEROS DE ANTONIA MELGAREJO E INDETERMINADOS
3 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	205-2012	ALBINA RODRIGUEZ LOPEZ/ CLINTON TRUJILLO SERRATO Y OTRA
3 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	894-2015	MARIA DEL CARMEN CASTRO EDELBERTO OLIVARES NAVARRO
7 CIVIL CIRCUITO	PERTENENCIA	194-2013	PEDRO EMILIO DIAZ SILVA/ INVERCIONES Y PROMOCIONES JUAJO CIA SA
5 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	808-2015	ANA JUDIT CALDERON LOZANO/SALAS SUCESORES CIA LTDA E INDETER
6 CIVIL CIRCUITO	PERTENENCIA	106-2015	RUBIELA CONCEPCION TABORDA AYALA/ JOSE ANTONIO MENDEZ OTROS
1 CIVIL MPAL PATIOS	PERTENENCIA	533-2015	SANDRA LILIANA BERMUDEZ N/ CAROLINA STELLA CONSUEGRA DE NIÑO
1 CIVIL MPAL PATIOS	PERTENENCIA	453-2016	CLARA LUCY CLAVIJO LUNA/ JULIO CESAR PARRA QUINTERO
9 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	729-2015	LUIS ALFONSO ALVAREZ ALSINA/ CORPORACION FINANCIERA DEL ORIENTE EN LIQUIDACION
9 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	595-2015	ANTONIO RUBEN MONTENEGRO P/ROSALBA AVILA DE VALBUENA G.
TRIBUNAL SUPERIOR	PERTENENCIA	69-01- 2011	JOSE MERCEDES SARMIENTO BASTOS/RAMIRO HERNANDEZ ALVAREZ
7 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0151-2011	MARIA TERESA TARAZONA/CARLOS FRANCISCO BARON SEPULVEDA
6 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0285-2015	JESUS ABILIO CARDENAS ROMERO/ ISOLINA ROMERO PEÑA
3 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0099-2014	GRACIELA ORTIZ JAIMES/ CANDIDA ROSA ORTIZ JAIMEZ Y OTROS
3 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0561-2013	FANNY SANDOVAL JAIMES/ ROSMERI PARRA CHAPARRO
4 CIVIL CIRCUITO DESC	PERTENENCIA	612-2013	LEONEL MARCIALES RODRIGUEZ/ ADAN AVENDAÑO VELASCO

Calle 1N No 11E-94 Quinta Oriental TEL 5773041 Cel. 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com

PIN de Validación: b4a50a7b

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13256959, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 13 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-13256959.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL se encuentra activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- **Obras de Infraestructura**
- **Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil**

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: CALLE 1 NORTE #11E- 94 QUINTA ORIENTAL
Teléfono: 3005691581
Correo Electrónico: Anton.barry@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Comité Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13256959.

El(la) señor(a) LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN de Validación: b92e0ae2

RAA Registro Abierto de Avaluadores

https://www.raa.org.co

PIN DE VALIDACIÓN
b92e0ae2

A.N.A.

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Agosto del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

ING. ANTONIO BARRIGA VERGEL
MP No 12656 NDS

CROQUIS DEL INMUEBLE

Direccion : CALLE 8 No 12-83, MANZANA 7 LOTE 29 BARRIO SAN MARTIN II ETAPA CUCUTA. NORTE DE SANTANDER.

AREA DE LOTE = 120.00 MTS2

AREA CONSTRUIDA = 94.00 MTS2

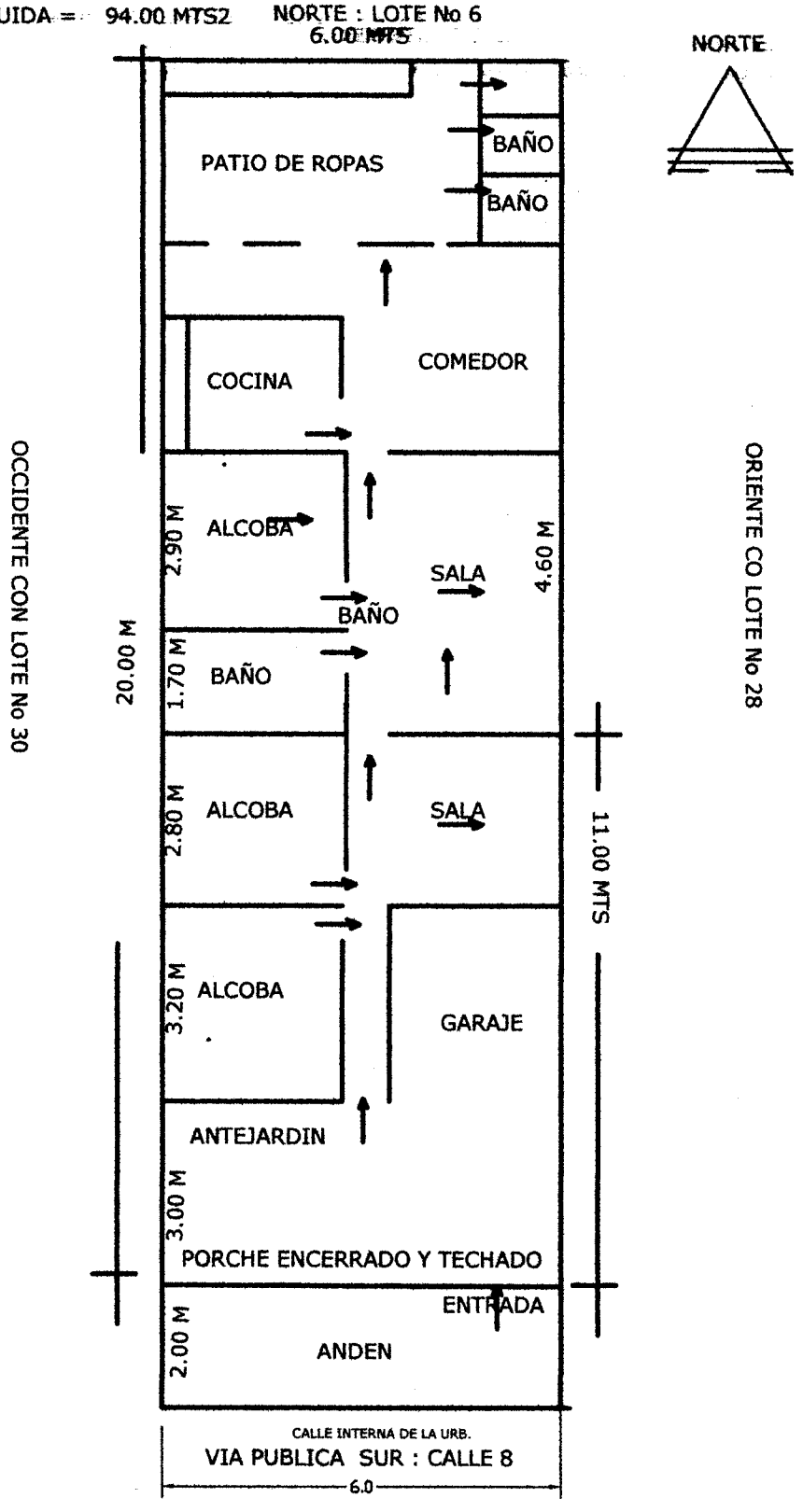

PIN de Validación: b1740ac9

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13256959, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 13 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-13256959.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance	Fecha	Regimen
• Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	13 Jun 2018	Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance	Fecha	Regimen
• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	13 Jun 2018	Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

Dirección: CALLE 1 N #11E- 94 QUINTA ORIENTAL

Teléfono: 3005691581

Correo Electrónico: Anton.barry@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Ingeniero Civil - Universidad Francisco de Paula Santander.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13256959.

El(la) señor(a) LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

b1740ac9

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Junio del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

República De Colombia

Departamento Norte de Santander
Juzgado Octavo Civil Municipal
Distrito Judicial de Cúcuta

PROCESO: PERTENENCIA
RADICADO: 54 001 40 03 008 2018 00924 00
DEMANDANTE: ARLEY FERNANDO GIRALDO SANCHEZ
DEMANDADO: JOHAN ALEXANDER CASTRILLO PIFANO CE 534509 Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud de interrupción del proceso vista a folio 005, incoada por el demandante señor **ARLEY FERNANDO GIRALDO SANCHEZ**; seria del caso acceder a ello, no obstante, el Despacho no observa actuaciones que pueda ser contraria a los intereses del actor, pues la última actuación procesal fue nombrar curador ad-litem de las personas indeterminadas.

Ahora bien, conforme lo prevé el artículo 160 del C.G.P., esta Unidad Judicial requerirá a la parte accionante para constituya nuevo apoderado judicial, para lo anterior por secretaria remítase oficio en tal sentido.

Teniendo en cuenta que ha trascurrido un tiempo más que perentorio para que el Curador atendiera el nombramiento, se hace necesario requerir al Doctor **LUIS CARLOS MARCIALES LASPRILLA** para que tome posesión del cargo designado.

Remítasele copia del presente proveído como **AUTO-OFICIO** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 111 del CGP al Doctor **LUIS CARLOS MARCIALES LASPRILLA** con el fin de comunicársele el requerimiento para la aceptación del cargo como Curador Ad Litem dentro del presente proceso y para que comparezca ante esta Unidad Judicial a través del correo electrónico para notificarse en tal calidad; advirtiéndosele que la designación en dicho cargo es de obligatoria aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en la ley.

Ahora bien, conforme a la solicitud de nulidad realizada por la demandante en el mismo memorial, este despacho no accede a la misma, toda vez que no existe por parte del juzgado, actuación violatoria del derecho a la defensa de la parte interesada, conforme al numeral 4 del artículo 136 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

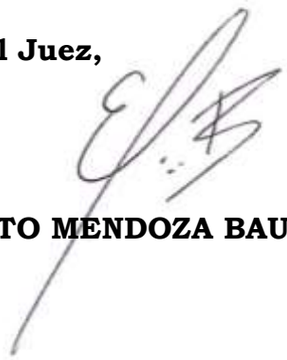

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

nxr

Firmado Por:

Edward Heriberto Mendoza Bautista

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d7aa29ddb9e04991dd9659f04ed0aa9e5cf5894fae9b912982ac2828b7df41f**

Documento generado en 23/03/2023 04:30:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República De Colombia

Departamento Norte de Santander
Juzgado Octavo Civil Municipal
Distrito Judicial de Cúcuta

PROCESO: PERTENENCIA
RADICADO: 54 001 40 03 008 2018 01072 00
DEMANDANTE: GREGORIA ROJAS
DEMANDADO: JOHAN ALEXANDER CASTRILLO PIFANO, DETERMINADOS E INDETERMIANDOS.

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho para ordenar lo que en derecho corresponda:

Se observa a folio 008 del expediente, solicitud de interrupción del proceso por fallecimiento de la apoderada, no obstante, el Despacho no observa actuaciones que pueda ser contraria a los intereses de la actora, pues la última actuación procesal fue realizar la publicación en el aplicativo justicia Web- Tyba – registro nacional de emplazados, razón por la cual no se han surtida actuaciones procesales de fondo.

Ahora bien, conforme lo prevé el artículo 160 del C.G.P., esta Unidad Judicial requerirá a la parte accionante para constituya nuevo apoderado judicial, para lo anterior por secretaria remítase oficio en tal sentido.

Asimismo, y, en vista de la constancia secretarial en la cual da cuenta de la finalización del termino de emplazamiento, sin que personas indeterminadas comparecieran a notificarse del auto admisorio del presente proceso, esta sede judicial, en aplicación de lo dispuesto en el Inciso Séptimo del Artículo 108 del Código General del Proceso, **DESIGNA** como **CURADOR AD-LITEM** de las **PERSONAS INDETERMINADAS** a la **DOCTORA DIANA CAROLINA CANEDO CRUZ,** quien puede ser notificado a través del correo electrónico **dianac3_02@hotmail.com.**

Remítasele copia del presente proveído como **AUTO-OFICIO** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 111 del CGP a la **DOCTORA DIANA CAROLINA**

CANEDO CRUZ, con el fin de comunicársele su designación como Curador Ad Litem dentro del presente proceso y para que comparezca ante esta Unidad Judicial a través del correo electrónico para notificarse en tal calidad; **advirtiéndosele que la designación en dicho cargo es de obligatoria aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en la ley**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

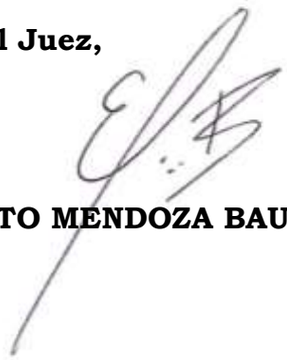

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

nxr

Firmado Por:
Edward Heriberto Mendoza Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02bea2d4aa9ef51b225d4d36bb7935dd0b0d38536afb5b9b6ab2289926ca092a**
Documento generado en 23/03/2023 04:30:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República De Colombia

Departamento Norte de Santander
Juzgado Octavo Civil Municipal
Distrito Judicial de Cúcuta

PROCESO: VERBAL - DIVISORIO
RADICADO: 54 001 40 03 008 2019 00462 00
DEMANDANTE: NOHEMY DUARTE PRADA CC 60.406.706
FLORENTINO PARADA RAMIREZ CC 91.003.786
DEMANDADO: GLADYS ISMELDA BELTRAN PALENCIA CC 60.365.857

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que nos encontramos en el momento procesal oportuno para ello, se procede a **FIJAR** fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **JUEVES 25 DE MAYO DE 2023 A LAS 9:30 A.M.**

Para efecto de las pruebas testimoniales dispone el despacho que, corresponde a la parte solicitante realizar la **CITACIÓN** a la audiencia virtual, de las personas requeridas para dicho efecto.

Para el desarrollo de la audiencia aquí programada, se emiten las siguientes precisiones:

Por secretaría realícese la respectiva coordinación para el desarrollo virtual de la diligencia, con la advertencia a las partes que el Juzgado hará uso de la herramienta **LIFESIZE** dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo virtual.

Se advierte que, en el recinto desde el cual las partes y apoderados vayan a realizar su conexión, no se permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA, la presencia de persona diferente a la llamada a la diligencia, ni la manipulación de aparatos electrónicos diferentes a los necesarios para la reunión; por lo anterior se solicita buscar espacio adecuado para que su conexión cumpla con este requisito.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (link) y, mínimo, cuarenta y cinco minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles todos los intervinientes para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Se les advierte a las partes que aquellos documentos relacionados con la existencia y representación legal actualizada de las personas jurídicas, poderes, tarjeta profesional de los abogados y cédulas de ciudadanía de las partes, peritos y testigos que participarán en la referida audiencia deberán allegarse dentro del término de ejecutoria de esta providencia al correo institucional del despacho jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Precíseles que los correos electrónicos a través de los cuales se efectuará el respectivo enlace para la realización de la audiencia serán los que aparecen en el proceso y/o en la lista de abogados inscritos compartida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y en caso de no existir reporte deberá indicarse ello también en el término de la ejecutoria, para lo cual deberán coordinar con la secretaria del despacho.

Requerir a los apoderados para que colaboren en el adelantamiento de la diligencia en especial mediante la localización y asesoramiento a la parte que representan, ello, claro está, con la colaboración que le brinde el despacho a través de la secretaría.

Para efectos del estudio y preparación del caso, **REMÍTASE** copia de la totalidad del expediente, advirtiéndoseles que será la única vez que se les remite:

540014003008201900462000VerbalDivisorioMenor

Por otro lado, se tiene por surtido el control de legalidad. En consecuencia, los vicios que configuren excepciones previas, nulidades u otras irregularidades del proceso no se podrán alegar en etapas siguientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

nxr

Firmado Por:
Edward Heriberto Mendoza Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5718734e691842a912f5a544abefd1c4e41a88ca46f5d451ab78f2285db88e9**
Documento generado en 23/03/2023 04:31:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República De Colombia

Departamento Norte de Santander
Juzgado Octavo Civil Municipal
Distrito Judicial de Cúcuta

PROCESO: VERBAL - SIMULACIÓN
RADICADO: 54 001 40 03 008 2019 00958 00
DEMANDANTE: WILSON AYALA VALE CC 88.224.561
DEMANDADO: FABIO ALEXANDER LEON CACUA CC 1.052.384.260
MARIO ENRIQUE LEON CACUA (QEPD) CC 1.090.376.883
FABIO ENRIQUE LEON ARAQUE CC 13.448.248

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

No obstante, lo informado por el apoderado judicial de la parte demandante en memoriales que anteceden, no se encuentra procedente reconocer al menor DYLAN SANTIAGO LEÓN PEREZ como sucesor procesal del fallecido señor MARIO ENRIQUE LEON CACUA, toda vez que no se acredita dicha condición.

Por lo anterior, se ordena continuar con el trámite del presente proceso, dejando claro, que la sentencia que aquí se produzca producirá efectos respecto de los sucesores procesales, aun que los mismos no hayan concurrido al proceso, conforme a lo establecido en el artículo 68 del CGP.

En consecuencia, teniendo en cuenta que nos encontramos en el momento procesal oportuno para ello, se procede a **FIJAR** fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **MIÉRCOLES 07 DE JUNIO DE 2023 A LAS 9:30 A.M.**

Para efecto de las pruebas testimoniales dispone el despacho que, corresponde a la parte solicitante realizar la **CITACIÓN** a la audiencia virtual, de las personas requeridas para dicho efecto.

Para el desarrollo de la audiencia aquí programada, se emiten las siguientes precisiones:

Por secretaría realícese la respectiva coordinación para el desarrollo virtual de la diligencia, con la advertencia a las partes que el Juzgado hará uso de la herramienta **LIFESIZE** dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo virtual.

Se advierte que, en el recinto desde el cual las partes y apoderados vayan a realizar su conexión, no se permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA, la presencia de persona diferente a la llamada a la diligencia, ni la manipulación de aparatos electrónicos diferentes a los necesarios para la reunión; por lo anterior se solicita buscar espacio adecuado para que su conexión cumpla con este requisito.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (link) y, mínimo, cuarenta y cinco minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles todos los intervinientes para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Se les advierte a las partes que aquellos documentos relacionados con la existencia y representación legal actualizada de las personas jurídicas,

poderes, tarjeta profesional de los abogados y cédulas de ciudadanía de las partes, peritos y testigos que participarán en la referida audiencia deberán allegarse dentro del término de ejecutoria de esta providencia al correo institucional del despacho jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Precíseles que los correos electrónicos a través de los cuales se efectuará el respectivo enlace para la realización de la audiencia serán los que aparecen en el proceso y/o en la lista de abogados inscritos compartida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y en caso de no existir reporte deberá indicarse ello también en el término de la ejecutoria, para lo cual deberán coordinar con la secretaria del despacho.

Requerir a los apoderados para que colaboren en el adelantamiento de la diligencia en especial mediante la localización y asesoramiento a la parte que representan, ello, claro está, con la colaboración que le brinde el despacho a través de la secretaría.

Para efectos del estudio y preparación del caso, **REMÍTASE** copia de la totalidad del expediente, advirtiéndoseles que será la única vez que se les remite:

54001400300820190095800Simulacion

Ahora bien, se tiene por surtido el control de legalidad. En consecuencia, los vicios que configuren excepciones previas, nulidades u otras irregularidades del proceso no se podrán alegar en etapas siguientes.

Por último, teniendo en cuenta el escrito visto a folio 008, en el cual el **DOCTOR JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, le SUSTITUYE** poder al **DOCTOR HUGO ARTURO SANGUINO PEÑARANDA**, procede este Despacho a **RECONOCER PERSONERÍA** al mencionado profesional del derecho, como apoderado Judicial sustituto de la **PARTE DEMANDANTE** en los términos y con las facultades del poder conferido al mismo para ello, de conformidad con el Art. 75 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

nxr

Firmado Por:

Edward Heriberto Mendoza Bautista

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9649fe3dca587cbb90d1e61ffdb1319a22192a3075fdab7b5bd34c8608b6b9bf**

Documento generado en 23/03/2023 04:31:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República De Colombia

Departamento Norte de Santander
Juzgado Octavo Civil Municipal
Distrito Judicial de Cúcuta

PROCESO: EJECUTIVO PREVIAS
RADICADO: 54-001-40-03-008-2019-01115-00
DEMANDANTE: TATIANA LISSBETH SANABRIA PRADA
CC 1.090.364.534
DEMANDADO: ELKIN ALBERTO SALAZAR ACEVEDO CC 70.137.973

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En primer lugar, teniendo en cuenta la solicitud de desglose y, en vista del pago de las expensas necesarias para ello, procede el despacho a **DECRETAR** el desglose del título de acuerdo a los dispuesto en el artículo 116 del CGP, dejándose las constancias pertinentes sobre tales hechos. **El desglose del título será entregado a la parte demandante.**

Ahora bien, teniendo en cuenta que a través de auto de fecha 25 de enero de 2023 se decretó la terminación por desistimiento tácito del presente proceso, no obstante, no se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas, este Despacho considera procedente ordenar el **LEVANTAMIENTO INMEDIATO DE LA ORDEN DE EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros depositados en cuentas de ahorro, CDT, o cualquier otro título bancario o producto financiero que posea el demandado **ELKIN ALBERTO SALAZAR ACEVEDO CC 70.137.973** en los bancos: **BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS, RED MULTIBANCA COLPATRIA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.**

Para lo anterior, **REMÍTASELE** copia del presente proveído como **AUTO-OFICIO** de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 del CGP a las nombradas entidades bancarias, para que procedan a realizar el levantamiento de la orden de embargo y retención ordenada mediante oficio No. 305 de fecha 25 de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

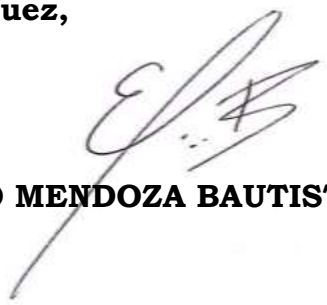

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

nxr

Firmado Por:

Edward Heriberto Mendoza Bautista

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f364ba1b589477edd0cc63bf44300be6c93939104fa82afc5b5ce11e43598ad5**

Documento generado en 23/03/2023 04:31:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República De Colombia

Departamento Norte de Santander
Juzgado Octavo Civil Municipal
Distrito Judicial de Cúcuta

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00143 00
DEMANDANTE: MARIAH PAULA RINCÓN PINZÓN CC 1.010.007.851
DEMANDADO: PAOLA ADRIANA ANTOLINEZ NIÑO CC 1.090.387.341

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Agréguese al expediente el certificado de avalúo catastral de fecha 01 de noviembre de 2022, correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **260-49549** de propiedad de la demandada **PAOLA ADRIANA ANTOLINEZ NIÑO CC 1.090.387.341**, en el cual se observa que el avalúo corresponde a la suma de $79.681.000.

Del anterior avalúo catastral del inmueble objeto de cautela aumentado en un 50% esto es la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($119.521.500)**, córrase traslado por el término de diez (10) días a las partes, para que presenten sus observaciones, conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 444 CGP.

Transcurrido el término de traslado y en caso de que no sea objetado, se tendrá por aprobado el monto antes descrito para los efectos legales del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

nxr

Firmado Por:

Edward Heriberto Mendoza Bautista

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9974b610ccb16f3d260b65e455c58aadcc33c4008748364dc2728caf89dff0cd**

Documento generado en 23/03/2023 04:31:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EJECUTIVO 54-001-40-03-008-2021-00215-00.
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que el Dr. LUIS FERNANDO SANTAELLA LUNA en su calidad de Curador Ad-litem de la demandada FANNY PEREZ CUADROS, fenecido el termino de traslado, dentro del término legal, NO contestó la demanda.

Posteriormente allega contestación de manera EXTEMPORANEA.

Las presentes diligencias ingresan nuevamente al despacho del señor Juez, para decisión de fondo.

Provea.

Cúcuta, 13 de marzo de 2023.

LA SRIA,

YOLIMA PARADA DIAZ

República De Colombia

Departamento Norte de Santander
Juzgado Octavo Civil Municipal
Distrito Judicial de Cúcuta

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00215 00
DEMANDANTE: JUAN CARLOS HERNANDEZ CC. 88.158.235
DEMANDADO: FANNY PEREZ CUADROS CC. 60.264.499

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la contestación remitida de manera oportuna por el Curador ad litem de la aquí demandada FANNY PEREZ CUADROS, procede el Despacho a efectuar el respectivo control de legalidad dentro de la presente actuación encontrando lo siguiente:

Se pudo determinar que las partes son capaces y quien concurrió al proceso, lo hizo debidamente representado por quien tiene la facultad legal para ello; sumado a lo anterior, se debe tener en cuenta que este Despacho cuenta con los factores determinantes de la competencia para tramitar y decidir la acción instaurada.

Así mismo, se debe reseñar que el extremo pasivo fue debidamente vinculado a la Litis por la a través del Curador ad litem, **quien no respondió la demanda dentro del término otorgado, posteriormente allega contestación de manera EXTEMPORANEA.**

En esta instancia, se debe indicar que la demanda reúne los requisitos que la ley procesal prevé para esta clase de acto y que el asunto en cuestión ha recibido el trámite que en derecho corresponde.

En virtud de lo anterior, se considera del caso que se debe emitir la correspondiente sentencia en este proceso ejecutivo, ya que no se observa vicio alguno que invalide lo actuado.

Como consecuencia de lo anterior; el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA PRESENTE EJECUCIÓN en contra de la señora **FANNY PEREZ CUADROS,** para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago de fecha 07 de mayo de 2021, proferido dentro del presente proceso; de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Las partes deberán presentar la correspondiente liquidación de crédito.

TERCERO: CONDENAR A LA PARTE DEMANDADA a pagar las costas del proceso. Tásense, incluyendo como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, la suma de **CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000.oo).**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

Firmado Por:

Edward Heriberto Mendoza Bautista

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **911e1b2c05ba54f09d934a11860eefa252f6a7e3ef40aa0c4583cfbb5c4e201b**

Documento generado en 23/03/2023 04:31:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EJECUTIVO. 54-001-40-03-008-2022-00127-00.
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que la parte actora allega cotejado de notificación realizada al demandado GERMAN ANDRES VARGAS CACERES conforme la Ley 2213 de 2022.

Fenecido el termino de traslado, el demandado no contestó la demanda ni propuso excepciones.

Las presentes diligencias pasan al despacho del señor juez, para decisión de fondo.

Provea.

Cúcuta, 21 de febrero de 2023.

LA SRIA,

YOLIMA PARADA DIAZ

República De Colombia

Departamento Norte de Santander
Juzgado Octavo Civil Municipal
Distrito Judicial de Cúcuta

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2022 00127 00
DEMANDANTE: MIGUEL LEONARDO DAZA GOMEZ CC. 13.271.231
DEMANDADO: GERMAN ANDRES VARGAS CACERES CC. 91.542.642

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el demandado se encuentra debidamente vinculado en virtud a la notificación realizada por la parte demandante de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 de 2022, se considera del caso que no queda otro camino jurídico diferente al de emitir la correspondiente sentencia en este asunto.

Para ello, se debe advertir que dentro del respectivo control de legalidad realizado en la presente actuación se pudo determinar que las partes son capaces y quien concurrió al proceso, lo hizo debidamente representado por quien tiene la facultad legal para ello; sumado a lo anterior, se debe tener en cuenta que este Despacho cuenta con los factores determinantes de la competencia para tramitar y decidir la acción instaurada.

Así mismo, se debe reseñar que el extremo pasivo fue debidamente vinculado a la Litis por la notificación realizada por la parte demandante de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 de 2022, tal como se adujo en líneas pretéritas, **pero el demandado no respondió la demanda ni presentó medio exceptivo alguno.**

En esta instancia, se debe indicar que la demanda reúne los requisitos que la ley procesal prevé para esta clase de acto y que el asunto en cuestión ha recibido el trámite que en derecho corresponde.

En virtud de lo anterior, se considera del caso que se debe emitir la correspondiente sentencia en este proceso ejecutivo, ya que no se observa vicio alguno que invalide lo actuado.

Como consecuencia de lo anterior; el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA PRESENTE EJECUCIÓN en contra del señor **GERMAN ANDRES VARGAS CACERES,** para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago de fecha 29 de marzo de 2022, proferido dentro del presente proceso; de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Las partes deberán presentar la correspondiente liquidación de crédito.

TERCERO: CONDENAR A LA PARTE DEMANDADA a pagar las costas del proceso. Tásense, incluyendo como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 155.000.oo).**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

Firmado Por:

Edward Heriberto Mendoza Bautista

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4c20fcc9aac3b4f42d827ff92e097b88d0ee0653d6cf675f012dc34c0f5fe5c**

Documento generado en 23/03/2023 04:31:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República De Colombia

Departamento Norte de Santander
Juzgado Octavo Civil Municipal
Distrito Judicial de Cúcuta

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL INSOLVENCIA ECONÓMICA
RADICADO: 54-001-40-03-008-2022-00198-00
DEUDOR: ARGEMIRO CUADROS ACUÑO CC 13.385.217

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta en cuenta que el liquidador designado a través del auto que data del 20 de septiembre de 2022 no aceptó el cargo en razón a que ya fue designado como liquidador en más de 3 procesos, se considera del caso que se debe continuar con el trámite pertinente dentro del presente proceso, por lo tanto, se designa como nuevo liquidador al Doctor **WOLFAN GERARDO CALDERON COLLAZOS**, quien puede ser notificado a través del correo electrónico **wolfgercal@hotmail.com.**

REMÍTASELE copia del presente proveído como **AUTO-OFICIO** de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 111 del CGP con el fin de **NOTIFICARLE** su designación como liquidador dentro del presente proceso; **advirtiéndosele la designación es de obligatoria aceptación, so pena de ser sancionado conforme a la ley.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

nxr

Firmado Por:
Edward Heriberto Mendoza Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64f985349c37ac0a0fc145a2087d9356f65a4156b6937900cf8c20c5d779af63**
Documento generado en 23/03/2023 04:31:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República De Colombia

Departamento Norte de Santander
Juzgado Octavo Civil Municipal
Distrito Judicial de Cúcuta

PROCESO: EJECUTIVO PREVIAS
RADICADO: 54-001-40-03-008-2022-00418-00
DEMANDANTE: PITA IBIZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS NIT. 901.208.241-1
DEMANDADOS: CARLOS HUMBERTO LINARES RODRIGUEZ CC 17.267.698
ROSA HELENA BELTRAN MARTINEZ CC 51.998.464

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud vista a folio que antecede, y, en vista del yerro cometido, procede el despacho a **CORREGIR** el auto de fecha 13 de junio de 2022, indicando que, el radicado correcto es **54-001-40-03-008-2022-00418-00** y no 54-001-40-03-008-2022-00414-00.

Para lo anterior, **REMÍTASELE** copia del presente proveído como **AUTO-OFICIO** de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 del CGP, al **REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CÚCUTA**, para comunicarle lo aquí decidido, y, además, se adjunta auto de fecha 11 de octubre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

nxr

Firmado Por:
Edward Heriberto Mendoza Bautista
Juez
Juzgado Municipal

Civil 008

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4260388dc85151897f57d301a6a21bea61b06dc5a4ea30832b57617a781c490**

Documento generado en 23/03/2023 04:30:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República De Colombia

Departamento Norte de Santander
Juzgado Octavo Civil Municipal
Distrito Judicial de Cúcuta

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2022 00418 00
DEMANDANTE: PITA IBIZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S. NIT901.208.241-1
DEMANDADO: CARLOS HUMBERTO LINARES RODRIGUEZ, C.C. 17.267.698
ROSA HELENA BELTRAN MARTINEZ, C.C. N° 51.998.464

San José de Cúcuta, Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la solicitud vista a folio 006 del expediente digital, esta unidad judicial ordena que por secretaria de manera inmediata se dé cumplimiento a la orden dada en auto de fecha 13 de junio de 2022, esto es remitir el oficio de embargo a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

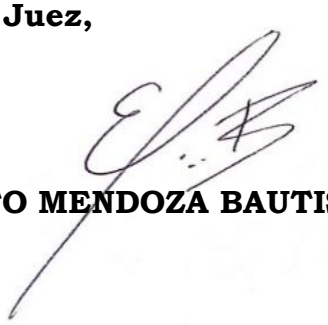

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

YBM

Firmado Por:

Edward Heriberto Mendoza Bautista

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eb02b86d0b06ac0fa2c27b72b970e04ad5a8a5bc4c39db631c58f7e1a61f372**

Documento generado en 11/10/2022 04:21:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República De Colombia

Departamento Norte de Santander
Juzgado Octavo Civil Municipal
Distrito Judicial de Cúcuta

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2022 00448 00
DEMANDANTE: RECARD SAS NIT. 807.003.485-1
DEMANDADO: JOEL ANDRES GELVEZ RONDON CC 1.010.013.847
LEYDI YURLEY ORDOÑEZ VEJAR CC 1.094.162.602

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En primer lugar, teniendo en cuenta las notificaciones allegadas por la parte demandante, realizadas a los correos electrónicos de los demandados, se considera del caso que las mismas no pueden ser atendidas en forma favorable, toda vez que no cumplen con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, puesto que la misma debe realizarse a través de servicio postal autorizado por el Ministerio de las TIC quien deberá confirmar el recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos, y, además, deberá observarse la comunicación y/o citatorio en el cual se le indique al demandado los parámetros de la notificación y que providencia se le está notificando.

Ahora bien, respecto de la notificación realizada a la demandada LEYDI YURLEY ORDEOÑEZ VEJAR a la dirección física, se considera del caso que la misma tampoco puede ser tenida en cuenta, toda vez que no se observa que con dicho acto procesal se haya remitido la comunicación y/o citatorio en el cual se le indique al demandado los parámetros de la notificación y que providencia se le está notificando.

Por lo tanto, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que proceda a efectuar la notificación del extremo pasivo en debida forma en un término perentorio de 30 días, **so pena de darse aplicación a lo preceptuado en el artículo 317 del CGP.**

Así mismo, SE INSTA a la parte demandante para que cuando remita la correspondiente notificación ordenada en este proveído, allegue con la misma los anexos enviados con tal notificación con la respectiva constancia de cotejado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

nxr

Firmado Por:

Edward Heriberto Mendoza Bautista

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8533a40269688d84ef7dd6c4ca2c724ebc645e6ab391198ce1419b6ea5666128**

Documento generado en 23/03/2023 04:30:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República De Colombia

Departamento Norte de Santander
Juzgado Octavo Civil Municipal
Distrito Judicial de Cúcuta

PROCESO: GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO: 54 001 40 03 008 2022 00802 00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 860.002.964-4
DEMANDADOS: DIEGO ARMANDO VALENCIA MANTILLA CC 1.090.381.515

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que, mediante auto de fecha 14 de febrero de 2023 se dio por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas dentro del mismo, ordenando la entrega del vehículo de PLACA **EYZ612**, MARCA FOTON, MODELO 2021, CHASIS LVAV2AVB8ME300370, MOTOR 204000129ZLB, CLASE CAMIONETA PASAJ, COLOR BLANCO a su propietario el señor **DIEGO ARMANDO VALENCIA MANTILLA (CC 1.090.381.515),** no obstante, este despacho omitió oficiar al parqueadero en el cual se encuentra el mencionado vehículo.

Por lo anterior, se ordena **REMITIR** copia del auto de fecha 14 de febrero de 2023 y copia del presente proveído como **AUTO-OFICIO** de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 del CGP al **PARQUEADERO LA PRINCIPAL SAS** para que procedan a realizar la entrega del nombrado vehículo a su propietario el señor **DIEGO ARMANDO VALENCIA MANTILLA (CC 1.090.381.515)**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

nxr

Firmado Por:

Edward Heriberto Mendoza Bautista

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09f4532793cadf24147842b54059ad5d13760ac2ff92becb8afc19456ce8e4f5**

Documento generado en 23/03/2023 04:30:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República De Colombia

Departamento Norte de Santander
Juzgado Octavo Civil Municipal
Distrito Judicial de Cúcuta

PROCESO: GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO: 54 001 40 03 008 2022 00802 00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 860.002.964-4
DEMANDADOS: DIEGO ARMANDO VALENCIA MANTILLA CC 1.090.381.515

San José de Cúcuta, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación allegada por la parte demandante a través del memorial que antecede este proveído; procede este Estrado Judicial a despachar favorablemente tal pedimento por ser procedente.

En consecuencia, el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: **DAR POR TERMINADO** el presente proceso de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN EN GARANTÍA MOBILIARIA** promovido por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** en contra del señor **DIEGO ARMANDO VALENCIA MANTILLA (CC 1.090.381.515),** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** inmediato de la orden de **APREHENSIÓN Y ENTREGA** del vehículo de PLACA **EYZ612**, MARCA FOTON, MODELO 2021, CHASIS LVAV2AVB8ME300370, MOTOR 204000129ZLB, CLASE CAMIONETA PASAJ, COLOR BLANCO de propiedad del señor **DIEGO ARMANDO VALENCIA MANTILLA (CC 1.090.381.515).**

TERCERO: Para lo anterior, **REMÍTASELE** copia del presente proveído como **AUTO-OFICIO** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 111 del CGP a la **POLICIA NACIONAL – SIJIN AUTOMOTORES** para que proceda a **LEVANTAR DE MANERA INMEDIATA LA ORDEN DE APREHENSIÓN** decretada en este proceso, la cual le fue comunicada a través del oficio No. 2028 del 19 de diciembre de 2022 y proceda a realizar la entrega del vehículo al demandado señor **DIEGO ARMANDO VALENCIA MANTILLA (CC 1.090.381.515).**

CUARTO: NO DECRETAR desglose alguno, toda vez que el presente proceso fue presentado y tramitado de manera virtual.

QUINTO: ORDENAR el archivo del expediente una vez quede ejecutoriado el presente auto y se haya cumplido con lo ordenado en el mismo, dejándose para ello las anotaciones respectivas en los libros radicadores que se llevan en el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

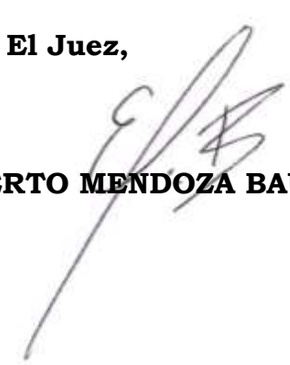

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

NXR

Firmado Por:

Edward Heriberto Mendoza Bautista

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbed999a08322131ff115f0d0d6bc5f9517b993cf5682a09c2c1519f9dc054d3**

Documento generado en 14/02/2023 05:25:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica